100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.878 - 036/16 PARANA, jueves 25 de febrero de 2016 EDICION: 16 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2606 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Autorizando a la Dirección General de Ad Ministración del Ministerio de Salud, a emitir libramientos de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia. por la suma de $ 611.000,00, con destino al pago de aportes económicos destinados a personas de escasos recursos que permita resolver en forma inmediata, situaciones apremiantes, gastos de traslados, alimentación, alojamientos, dietas especiales y otros determinantes que influyan en el estado de salud.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 5911/10 MS y la Resolución N° 1972/13 MS.

— — —

DECRETO Nº 2607 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el abogado Gabriel Ignacio Rosales, apoderado de la firma Farmaline S.A., ante la supuesta mora en la resolución del expediente RU N° 1358811; y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de lo planteado por el recurrente, el mismo fue presentado ante la morosidad del U.G.P. PRO-FE, en resolver la cuestión administrativa planteada oportunamente en el expediente RU 1358811, actuaciones que según el informe del sistema informático de consultas de expedientes, surge claramente el retardo administrativo en que se ha incurrido;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 01/08 GOB respecto de la resolución de los recursos de quejas, y atento a que de la ficha del expediente RU N° 1358811, surge que se encuentra en la U.G.P. PRO-FE del Ministerio de Salud, corresponde hacer lugar al recurso incoado, debiendo en un plazo perentorio de diez (10) días, disponer la resolución de las actuaciones en cuestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Gabriel Ignacio Rosales, apoderado de la firma Farmaline S.A., ante la mora en la resolución del expediente RU N° 1358811, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la U.G.P. PRO-FE del Ministerio de Salud, a disponer la resolución de las actuaciones en cuestión, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto N° 4525/14 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese al recurrente de lo dispuesto en el presente decreto, al domicilio especial de calle Secundino Salinas N° 463 de Paraná, mediante cédula, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 2608 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 438.788,00, a favor de la Sra. Dominga Ramona Pedemonti, DNI N° 17.118.809, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9133718-00, domiciliada en calle Antonio Flores N° 1455 de Federal, destinado a solventar gastos para financiar módulo de pre trasplante y módulo de trasplante de médula osea con donante no emparentado en el Hospital Privado de la ciudad de Córdoba.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Decreto N° 3912/12 MS exceptuando la Resolución N° 5392/10 MS -artículo 4° -punto C- en el cual expone: cuando se trate de derivaciones deberá acreditarse que la prestación no se efectúa en entes públicos provinciales.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a transferir al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, un importe de $ 438.788.00, destinado al subsidio otorgada por el presente texto legal a la Sra. Dominga Ramona Pedemonti, DNI N° 17.118.809, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2609 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Ciro Eliel Flores, DNI N° 53.625.803, en el mes de diciembre/14 derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 66.893,18, según Factura "B" N° 0001-00004565 de fecha 26.1.15 obrante a fs. 2 de autos, debiendo realizarse un débito por un importe de $ 2.243,52, según surge de fs. 112/113 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -Texto Unico y Ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° -inciso c) -apartado b) -punto 9° concordante con el Decreto

Reglamentario Nº 795/96 MEOSP -artículos 133°, 134° y 142° -inciso 10° -Decretos Modificatorio Nº 1334/14 MEHF, la solicitud de aranceles para practicas cardiológicas de alta complejidad esta convenida por Decretos N° 1334/15 y Resolución N° 1771/96 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná, por la suma de $ 64.649,66, presentando el prestador Nota de Crédito "B" N° 0001-00000539 de fecha 05.5.15 a fs. 115 de autos, por la suma de $ 2.243,52, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2610 MS

CREANDO SERVICIOS

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, solicita la creación del Servicio de Cuidados Paliativos y la designación interina de la Dra. María Fernanda Peserico, legajo N° 121.733; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos Disposición N° 53 de fecha 10 de agosto de 2011 del mencionado nosocomio, por la cual se pone en funcionamiento dicho Servicio y se asignan interinamente las funciones de Jefa del Servicio de Cuidados Paliativos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a la Dra. María Fernanda Peserico, legajo N° 121.733;

Que asimismo y por la misma disposición se afectó personal de enfermería y personal de servicios del nosocomio para cumplir funciones en el servicio ut supra referenciado;

Que de hecho, el mencionado Servicio se encuentra funcionando, y para dar cuenta de ello se adjunta en autos estadística de los pacientes no oncológicos atendidos en los años 2011 a 2014, una descripción de las actividades que se desarrollan desde el Hospital de Día junto con las estrategias, técnicas y acciones empleadas, como así también un informe de la atención ambulatoria de niños;

Que el Servicio de Cuidados Paliativos tiene como objetivo atender a aquellos niños que por diferentes patologías han llegado a una faz terminal sin posibilidades de reaccionar a los tratamientos médicos y atendiendo las exclusivas circunstancias que confluyen en estos pacientes y su grupo familiar, donde es necesario contener el dolor físico, espiritual y afectivo;

Que es oportuno resaltar que los cuidados paliativos no deben limitarse a los últimos días de vida, sino aplicarse progresivamente a medida que avanza la enfermedad del paciente y su familia, incluyendo además un soporte emocional a la familia, a fin de adaptarse durante la enfermedad del paciente y durante el duelo;

Que por lo anteriormente expuesto resulta procedente crear el Servicio de Cuidados Paliativos en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, como así también la designación interino de la Dra. María Fernanda Peserico, en el cargo de Jefe de dicho Servicio;

Que para proceder a la designación de la Dra. Peserico se procederá a la adecuación de un cargo vacante categoría 7 - Administrativo y Técnico - Técnico - b) Técnico "B" - Escalafón General del Nivel Central del Ministerio de Salud, transfiriéndolo al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná y transformándolo en un cargo Jefe de Servicio - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad;

Que la Dra. Peserico revista en un cargo Profesional Interno de Guardia efectivo - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el informe técnico pertinente;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite se encuentra contemplado en los artículos 37° y 51º de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 15° de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase el Servicio de Cuidados Paliativos en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Modifícase la planta de cargos de personal permanente del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Roque, conforme a las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso, a la Dra. María Fernanda Peserico, Legajo N° 121.733, en el cargo vacante Jefe de Servicio del Servicio de Cuidados Paliativos - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, creado en el artículo 1° del presente decreto, reteniendo el cargo Profesional Interno de Guardia que detenta de manera efectiva en el mencionado hospital.

Art. 4º — Encuádrase el presente trámite en los artículos 37° y 51° de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 15° de la Ley 10.338.

Art. 5º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 - Programa, 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075-Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. María Fernanda Peserico, Legajo N° 121.733, en concepto de lo dispuesto en el artículo 3° del presente texto legal.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme facultad conferida mediante Decreto Nº 4525/14 GOB.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 2636 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo las diferencias salariales existentes entre las categorías 09 y 06 - Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión -Escalafón General a favor de la agente Stella Maris Bentos, DNI N° 12.426.302, Legajo N° 109.852, desde el 01.4.06 al 30.9.07.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente Stella Maris Bentos, DNI N° 12.426.302, Legajo N° 109.852, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2637 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Desestimando la pretensión del reclamo formulado por la Sra. María Josefina Ibarguren, DNI Nº 5.765.949 y atento a que del cotejo de la documentación agregada surge que no existen hijos menores de edad del causante, estimando adecuado proceder conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud a fs. 57 de autos, disponiendo el pago del presente subsidio a las hijas soltera del extinto, si bien se han presentado ambas hijas (fs. 21 y fs. 22) del Sr. Appendino, acreditando solamente su estado civil la Srta. María Eugenia Appendino, DNI Nº 27.078.346, según surge del informe a fs. 59.

Reconociendo el pago del subsidio por fallecimiento a favor de la Srta. María Eugenia Appendino, DNI Nº 27.078.346, que percibía el extinto padre Sr. Carlos Alberto Appendino, DNI Nº 8.000.234, cuyo deceso se produjo el día 13.11.10, en razón de reunir los extremos exigidos por la legislación vigente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9755 artículo 34º inciso k y artículo 53º.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a la Srta. María Eugenia Appendino, DNI Nº 27.078.346, por la suma de $ 11.490,84, en concepto de lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 2638 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo los servicios prestados a favor del Dr. Emilio Manuel Verdun, DNI N° 29.464.591, quien desempeñó funciones de Instructor de Residencias Medicas en la Especialidad Bioquímica en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, desde fecha 01.6.13 al 31.12.13, debiéndose abonar a dicho profesional la suma que corresponda de acuerda a la liquidación realizada por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Dr. Emilio Manuel Verdun, DNI Nº 29.464.591, las sumas que correspondan conforme a las liquidaciones realizados a fs. 60 de autos y en virtud a lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 2639 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia extraordinaria- tratamiento prolongado con goce del 50% de haberes, desde el 31.5.2012 y por el término de 1 año y la licencia por enfermedad sin goce de haberes y al sólo efecto de retención del cargo, a partir del 31.5.2013 y por el término de 1 año, a la agente Ana María del Carmen Mariano, DNI N° 11.703.231- Legajo Nº 57.835, quién revista en como Médico Jefe de Clínica- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú con retención del cargo de Médico Adjunto, encuadrándose la presente gestión en lo alcances del artículo 48°, Ap. A- Inc. c) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 11° del Decreto 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289) en virtud a lo establecido en la última parte del 2do. párrafo del artículo 1° y en los artículos 52° y 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

DECRETO Nº 2640 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la licencia extraordinaria con goce de haberes- vía de excepción y por única vez, al agente Juan Carlos Cuevas, DNI N° 11.556.069 - Legajo N° 65.375, quien revista en la categoría 4- Personal de Servicios Generales- Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir del 24.05.2013 al 23.11.2013, utilizados para la atención de su esposa Julia Guadalupe Arsenoff.

— — —

DECRETO Nº 2641 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, comunica inasistencias de la agente María Griselda Díaz, legajo N° 173.330; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo de categoría 10 - Personal de Servicios Generales- Escalafón General del mencionado nosocomio;

Que conforme surge de lo informado por el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná a fs. 1 de autos la Sra. Díaz, inasistió durante el año 2013 los días 09/01, 02/10, 03/10, 04/10, 05/10, 06/10, 07/10, 08/11, 09/11, 10/11, 19/12, 20/11, 21/12, 22/12 como faltas sin aviso y los días 01/07, 08/10, 11/11 como faltas con aviso obrando en autos planillas de asistencia debidamente certificadas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete, dictaminando que atento a los constancias obrantes en autos corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. María Griselda Díaz, Legajo Nº 173.330 por estar su conducto presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71° -inciso a) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto N°2/70 SGG corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente María Griselda Díaz, Legajo N° 173.330, quien revista en un cargo de categoría 10 - Personal de Servicios Generales- Escalafón General del mencionado nosocomio del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71° -inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de sumarios administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud conforme autoridad conferida mediante Decreto N° 4525/14 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 2642 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45 – Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente conforme la planilla Anexo III que forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 01.9.13 a la agente Analía Marisol Bernhardt, Legajo N° 213.176, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Analía Marisol Bernhardt, Legajo N° 213.176, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

RESOLUCION Nº 66 MS

Paraná, 19 de enero de 2015

Habilitando por un periodo de 3 años, a partir de la fecha de la presente Resolución al Consultorio Radiológico de Odontología denominado Radiografía Dental 3D-TEDX ubicado en calle 25 de Mayo Nº 345 de la ciudad Paraná, cuya propietaria es la Sra. Mónica Alejandra Ferrari, DNI N° 16.981.356, CUIT N° 27-16981356-1, el mismo cuenta con un equipo para radiología odontológica Marca Orthophan Mex X D3, con cefalostato, siendo responsable de uso y Director Médico el Odontólogo Rubén Gustavo Greca, MP N° 168.-

— — —

RESOLUCION Nº 67 MS

Paraná, 19 de enero de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Lic. en Kinesiología y Fisiatría María de los Ángeles Olace, DNI N° 29.509.891, MP N° 623, con domicilio en calle Dr. Chabrillón N° 1068 de la ciudad de Concordia, al Hospital "Felipe Heras" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Art. 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 68 MS

Paraná, 19 de enero de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Lic. en Kinesiología y Fisiatría Nancy Joana Pross, DNI N° 33.008.840, MP N° 1068, con domicilio en calle Cuidad de Viale N° 1279 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Teniente 1° Ibáñez" de Villa Urquiza, de acuerdo a la Ley 9892 - Art. 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 69 MS

Paraná, 19 de enero de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 149 SS de fecha 24 de enero de 1992, al Hospital y Hogar de Ancianos "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, de la Farmacéutica Norma Ester Mudry, DNI N° 17.238.182, MP N° 437, a partir del 01 de agosto de 2014.-

— — —

RESOLUCION Nº 70 MS

Paraná, 19 de enero de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Lic. en Obstetricia Vanesa Daiana Girard, DNI N° 34.469.408, MP Nº 546, con domicilio en Colonia Nueva - Zona Rural Villa Urquiza -, al Centro de Salud "Dr. Arturo Illía" de Paraná, de acuerdo a la Ley 9892 - Art. 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 71 MS

Paraná, 19 de enero de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. María Esperanza Pipolo, DNI N° 28.502.519, MP N° 10.762, con domicilio en calle Salta N° 177 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Guardia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - Art. 41º y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 72 MS

Paraná, 19 de enero de 2015

Autorizando concurrencia de la Lic. en Nutrición María Florencia Vergara, MP N° 18.353, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Puerto Viejo" de Paraná los días lunes a las 17 hs.-

— — —

RESOLUCION Nº 73 MS

Paraná, 19 de enero de 2015

Ratificando la Disposición N° 031/13 del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia de fecha 05.06.13, por la cual se le asignan funciones de Instrumentadora Jefa del Servicio de Quirófano del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia a la agente Beatriz Noir, DNI Nº 26.188.103, en reemplazo de la agente Graciela Guouman, DNI Nº 17.309.977 quien presentó renuncia a las funciones, al sólo efecto de ser registrada como antecedente en su legajo personal.-

— — —

RESOLUCION Nº 74 MS

Paraná, 19 de enero de 2015

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por la agente Gloria Marina Andrada, DNI N° 17.936.833- Legajo N° 128.238, quien revista en Tramo "A"- Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, desde el 24.07.13 y por el término de 90 días por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el Art. 29° del Decreto N° 5703/93 MGJE -tuo según la Ley 3289, aplicable por remisión de los Art. 52° y 121° de la Ley 9755 y su Modificatoria Ley 9811, y a su vez el Art. 43° de la Ley 9564- Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCION Nº 75 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Ratificando la Disposición Interna N° 138 de fecha 16 de Diciembre de 2014 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza a la CPN Betiana Ostorero, DNI N° 25.281.293, a movilizar los fondos de las Cuentas Bancarias del Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un periodo de 90 días a partir del 06.01.15, en reemplazo del Administrador CPN Ángel Antonio Alberto, DNI N° 21.735.856, quien se encuentra ausente del citado nosocomio sin previo aviso desde fecha 07.10.14.-

— — —

RESOLUCION Nº 76 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Dando de baja, a partir del 09.04.14, en las funciones de Director Técnico de la Farmacia "Villegas III", sita en Avenida Zanni N° 1516 de la ciudad de Paraná, propiedad de Farmafenix SRL, al Farmacéutico Diego Fernando Lencina, MP N° 10.075.-

Autorizando a partir del 09.04.14, el alta en la Dirección Técnica de la Farmacia "Villegas III", sita en Avenida Zanni N° 1516 de la ciudad de Paraná, propiedad de Farmafenix SRL, a la Farmacéutica Sandra María Inés Alovero, MP N° 10.115.-

Dando de baja, a partir del 07.10.14, en las funciones de Directora Técnica de la Farmacia "Villegas III", sita en Avenida Zanni N° 1516 de la ciudad de Paraná, propiedad de Farmafenix SRL, a la Farmacéutica Sandra María Inés Alovero, MP N° 10.115.-

Autorizando a partir del 09.10.14, el alta en la Dirección Técnica de la Farmacia "Villegas III", sita en Avenida Zanni N° 1516 de la ciudad de Paraná, propiedad de Farmafenix SRL, al Farmacéutico Gustavo Oscar Perren, MP N° 10.197.-

Reconociendo al Farmacéutico Gustavo Oscar Perren, MP N° 10.197, como Socio Gerente de la Farmacia "Villegas III", sita en Avenida Zanni N° 1516 de la ciudad de Paraná, propiedad de Farmafenix SRL, en forma conforme al Art. 74° Inc. b) de la Ley 3818.-

— — —

RESOLUCION Nº 77 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 776 MS de fecha 20 de marzo de 2013, al Centro de Salud "Pagani" de la ciudad de Paraná, de la Dra. Gisela María Belén Montero, DNI N° 27.607.233, MP N° 9237, a partir del 12 de agosto de 2014.-

— — —

RESOLUCION Nº 78 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontólogo Paula Carolina Scheyn, DNI N° 31.976.084, MP N° 1310, con domicilio en calle Etchevehere N° 387 de la ciudad

de Diamante, al Centro de Atención Primaria en Salud "Eva Perón" de Strobel, de acuerdo a la Ley 9892 - Art. 41° y siguientes.-

— — —

RESOLUCION Nº 79 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Dando de baja en la Dirección Técnica de la Farmacia "Farma Salud", sita en calle Juan O'Dwyer N° 400 esquina Adolfo Ritou de la ciudad de General Galarza, propiedad del Sr. Federico Hogner, DNI N° 21.426.525, a la Farmacéutica Silvia Liliana Borro, MP N° 5155, a partir del 15.10.14.-

Autorizando el alta en la Dirección Técnica de la Farmacia "Farma Salud", sita en calle Juan O'Dwyer N° 400 esquina Adolfo Ritou de la ciudad de General Galarza, propiedad del Sr. Federico Hogner, DNI N° 21.426.525, a la Farmacéutica Juliana Etchemendy, MP N° 10.058, a partir del 15.10.14.-

— — —

RESOLUCION Nº 80 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Autorizando el alta en la Co-Dirección Técnica de la Farmacia "Farmacity", propiedad de Farmacity SA, sita en calle San Martín N° 1125, de la ciudad de la Farmacéutica María Inés Pavichevich, MP N° 10.183.-

Continuando con la autorización la Farmacia "Farmacity", de propiedad de Farmacity SA, sita en calle San Martín N° 1125, de la ciudad de Paraná, a realizar turno permanente en el marco de la Ley 3818 -Art. 81° y la Resolución N° 5078/09 SS -Art. 4° -Inc. f), debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público las 24 horas del día durante los 365 días del año con la presencia permanente de al menos uno de los directores técnicos del establecimiento: María Elisa Arévalo, MP N° 1014, Héctor Rubén Zárate, MP N° 1010, Alberto Luis Carreño, MP Nº 979 y Lorena Beatriz Del Olmo, MP N° 997.-

— — —

RESOLUCION Nº 81 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Dando de baja, a partir del 05.09.14, en la Dirección Técnica de la Farmacia Social "Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Entre Ríos", sita en calle 25 de Mayo N° 347 Planta Baja, Local "B" de la ciudad de Paraná, propiedad del Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, a la Farmacéutica María Inés Pavichevich, MP N° 10.183.-

Autorizando el alta en la Dirección Técnica de la Farmacia Social "Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Entre Ríos", sita en calle 25 de Mayo N° 347 Planta Baja, local "B" de la ciudad de Paraná, propiedad del Círculo de Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, a la Farmacéutica Lorena Arado, MP N° 10.180, a partir del 05.0.14.-

— — —

RESOLUCION Nº 83 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Reconociendo la Especialidad en Ortopedia y Traumatología a los Profesionales Médicos: Dr. Mauro Lombardo, DNI Nº 29.769.818, MP Nº 9975, Dr. Jesús Damián Larocca, DNI N° 29.768.627, MP N° 11.189, Dr. Gabriel Esteban Rosello, DNI Nº 29.291.781, MP Nº 11.076 y Dr. Mariano Alberto Mallia, DNI N° 30.324.108, MP Nº 11.089, en virtud a lo dispuesto por las Resoluciones Nº 194/82 SS, N° 229/84 SS y N° 107/88 SS y su Modificatoria Resolución N° 3319/13 MS, como así también con el Art. 17º de la Ley 3818.-

— — —

RESOLUCION Nº 84 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Reconociendo la Especialidad en Cardiología a los Profesionales Médicos: Dra. Valeria Stella Corona Passi, DNI Nº 27.833.055, MP Nº 9807, Dr. Francisco Javier Hernández, DNI N° 29.024.621, MP N° 9972, Dr. Alejandro Viera, DNI Nº 26.307.054, MP Nº 9862, y Dr. Alejandro Agustín González, DNI Nº 24.573.278, MP N° 10.088, en virtud a lo dispuesto por las Resoluciones N° 194/82 SS, N° 229/84 SS y N° 107/88 SS y su Modificatoria Resolución N° 3319/13 MS, como así también con el Art. 17° de la Ley 3818.-

— — —

RESOLUCION Nº 85 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Dando de Baja en la Dirección Técnica a la Farmacéutica Silvana Lorena Nievas, MP Nº 10.201, de la Farmacia Mutual "Murumed" sita en calle Supremo Entrerriano N° 318 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la Mutual Urguayense Médica "Murumed", a partir del 02.09.2014.-

Autorizando el alta en la Dirección Técnica de la Farmacia Mutual "Murumed" sita en calle Supremo Entrerriano N° 318 de la cuidad de Concepción del Uruguay, propiedad de la Mutual Uruguayense Médica "Murumed", al Farmacéutico Marcelo Vicente Espósito, MP N° 10.203, a partir del 02.09.14.-

— — —

RESOLUCION Nº 86 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Dando de Baja en la Dirección Técnica a la Farmacéutica Juliana Etchemendy, MP N° 10.058, de la Farmacia "Urquiza" sita en calle General Urquiza N° 341, esquina Colón de la cuidad de Gualeguay, propiedad del Farmacéutico Federico Högner, DNI N° 21.426.525, a partir del 15.10.14.-

Autorizando el alta en la Dirección Técnica de la Farmacia "Urquiza" sita en calle General Urquiza N° 341, esquina Colón de la cuidad de Gualeguay, propiedad del Farmacéutico Federico Högner, DNI N° 21.426.525. a la Farmacéutica Silvia Liliana Borro, MP N° 5155, a partir del 15.10.14.-

— — —

RESOLUCION Nº 87 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Ratificando la Disposición Interna N° 72, de la Dirección General de Primer Nivel de Atención, de fecha 11.12.13 por la cual se autoriza como Director del Centro de Salud "Hermana Catalina" de Paraná , al Dr. Jerónimo Hadad, DNI N° 25.903.561, por el período 16.08.13 al 30.08.13, en reemplazo de su titular el Dr. Diego Amaya, DNI Nº 13.043.935, quien hizo uso de licencia anual ordinaria al sólo efecto de ser registrada como antecedente en su legajo personal.-

— — —

RESOLUCION Nº 88 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Reconociendo al agente Américo Roberto Obregón. Legajo N° 61.454, se desempeño como Jefe de División Mantenimiento, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, desde el 05.03.14 al 03.04.14, al sólo efecto de ser registrado como antecedente en su legajo personal.-

— — —

RESOLUCION Nº 89 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Autorizando el alta como Farmacéutica Auxiliar a la Farmacéutica Marta Teresita Méndez, MP N° 489, a partir del 22.10.14 de la Farmacia "Avenida", sita en calle Las Heras N° 450 de la ciudad de Concordia, propiedad y bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Liliam Teresita Cecchini, MP N° 2735.-

— — —

RESOLUCION Nº 90 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Reconociendo la Especialidad en Ortopedia y Traumatología al Dr. Arístides Agustín Abrigo, DNI N° 24.592.594, MP N° 9310, en virtud a lo dispuesto por las Resoluciones N° 194/82 SS, N° 9/84 SS y Nº 107/88 SS y su Modificatoria Resolución Nº 3319/13 MS, como así también con el Art. 17° de la Ley 3818.-

— — —

RESOLUCION Nº 91 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Dejando sin efecto la Resolución Nº 01/2013 MS.-

Constituyendo el "Anticipo de Fondos con destino a Comisiones de Servicios", en el ámbito de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 200.000, suma que será utilizada para la atención de pagos, en concepto gastos de comisiones de servicios clasificados por su objeto como Inciso 2.5.6. Combustibles, 2.9.9. Otros n.e.p., 3.7.1 Pasajes, 3.7.2 Viáticos, 3.7.9. Otros no nomenclados y 3.9.9 Otros n.e.p .. cuyos montos a efectivizar sean menores a $ 14.000 por beneficiario.-

Los gastos se imputarán a Fuente Financiamiento 11, Sub-fuente Financiamiento- 001, del Presupuesto General de Gastos Vigente de la Jurisdicción del Ministerio de Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a través del Departamento Tesorería, a realizar los pagos correspondientes en virtud de lo dispuesto, previa confección de las órdenes de pago y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, con cargo a rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 92 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud; mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de $ 1.126.100, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en el marco del Artículo 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF.-

— — —

RESOLUCION Nº 93 MS

Paraná, 23 de enero de 2015

Autorizando la imputación de Guardias Activas y Pasivas - incluidas Anestesistas - de los meses de noviembre y diciembre del año 2014, al Presupuesto Vigente; siendo de distintos establecimientos asistenciales dependientes de este Ministerio de Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las órdenes de pago dando intervención a la Contaduría General de la Provincia y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para transferir a los distintos nosocomios a los fines que efectúen el pago de las guardias, siendo responsabilidad de los directores de hospitales el pago y posterior rendición de la aplicación de dichos fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco de las normativas vigentes.-

— — —

RESOLUCION Nº 164 MS

Paraná, 9 de febrero de 2015

Dando de baja la Resolución N° 3979 MS de fecha 04.11.13.-

Dando de baja en las funciones de médico responsable de la sala y equipo de rayos, perteneciente al Consultorio de Radiología "MB", ubicado en el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, sito en calle Estrada N° 445 de la ciudad de Basavilbaso, propiedad de las Técnicas Radiólogas Mariana Julieta Bentancuor, MP N° 10.764, DNI N° 27.839.534 y Marina Andrea Bonato, MP N° 13.660, DNI N° 27.570.036, al Dr. Hugo Enrique Parra, MP N° 7070, teniendo reconocida la especialidad en Diagnóstico por Imágenes.-

Tomando razón del traslado del Consultorio de Radiología "MB", de calle Dr. Uchitel N° 1020 de la ciudad de Basavilbaso, al nuevo domicilio ubicado en calle Estrada N° 445 de la misma localidad.-

Habilitando por el período de 3 años, la Sala de Radiología, con su respectivo equipo de Rayos X, usado, marca Dinan 500 MA, tubo, colimador, mesa de estudios con Potter Bucky, columna piso estativo mural, perteneciente al Consultorio de Radiología "MB", ubicado en el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, sito en calle Estrada N° 445 de la ciudad de Basavilbaso, propiedad de las Técnicas Radiólogas Mariana Julieta Bentancuor, MP N° 10.764, DNI N° 27.839.534 y Marina Andrea

Bonato, MP N° 13.960, DNI N° 27.570.036, bajo la responsabilidad de uso del Dr. Jorge Romualdo Romero Artaza, MP N° 6142, Médico Cirujano, especialista en Diagnóstico por Imágenes, quien acredita además curso de radiofísica, conforme al acta de inspección realizada por el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.-

Autorizando al Dr. Jorge Romualdo Romero Artaza, MP Nº 6142, Médico Cirujano, especialista en Diagnóstico por Imágenes, quien acredita además curso de radiofisíca, a asumir las funciones de Médico responsable de la Sala y equipo de Rayos, perteneciente al Consultorio de Radiología "MB", ubicado en el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, sito en calle Estrada N° 445 de la ciudad de Basavilbaso, propiedad de las Técnicas Radiólogas Mariana Julieta Bentancuor, MP N° 10.764, DNI N° 27.839.534 y Marina Andrea Bonato, MP N° 13.660, DNI Nº 27.570.036.-

— — —

RESOLUCION Nº 165 MS

Paraná, 18 de febrero de 2015

Encargando la responsabilidad del Programa Entre Ríos libre de humo de tabaco al Dr. Horacio Javier Giménez, DNI N° 28.244.265, quien revista como Suplente Extraordinario en la Secretaría de Salud de este Ministerio.-

— — —

RESOLUCION Nº 166 MS

Paraná, 18 de febrero de 2015

Autorizando un Anticipo de Fondos a la Dirección de Automotores MGJ del Gobierno de Entre Ríos, para la inscripción ante RNPA de 2 Unidades Marca/Modelo: Fiat Doblo 1.4 16 v Active, Motor N°843A10001864998, Chasis N° ZFA263000E6128397 Año 2014 y Marca/Modelo: Fiat Doblo 1.4 16 v Active, Motor N° 843A10001833081, Chasis N° ZFA263000E61 09951 Año 2014, afectadas al Programa Remediar + Redes, por la suma de $ 10.000.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la entrega de fondos al Sr. Subdirector de Automotores MGJ del Gobierno de Entre Ríos Edgardo Elio Francisco Moreyra DNI N° 13.668.369, por la suma total de $ 10.000, en virtud de lo dispuesto en la presente resolución, con cargo a rendir ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud en el marco de las normativas vigentes, dentro de las 72 horas de recepcionados los fondos.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la entrega de fondos al Sr. Subdirector de Automotores MGJ del Gobierno de Entre Ríos Edgardo Elio Francisco Moreyra DNI N° 13.668.369, por la suma total de $ 10.000, en virtud de lo dispuesto en la presente resolución, con cargo a rendir ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud en el marco de las normativas vigentes, dentro de las 72 horas de recepcionados los fondos.-

— — —

RESOLUCION Nº 167 MS

Paraná, 18 de febrero de 2015

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional como Administradora del Hospital Hogar de Ancianos de Villaguay a la agente María Teresa Suárez DNI N° 14.448.189 -Categoría 6 -Carrera Administrativa -Escalafón General, por los períodos comprendidos entre el 17.07.08 al 15.08.08, del 14.12.08 al 11.02.09 y del 13.04.09 al 11.06.09, en reemplazo de su titular la Sra. María Elena Ferro, DNI N° 10.576.865 .-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Artículos 4° y 13° de los Decretos N°5384/03 GOB N°7376/08 GOB y N°4458/90 MGJOSP y N° 2426/04 GOB.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del Adicional interesado a la agente María Teresa Suárez DNI N° 14.448.189, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.-

RESOLUCION Nº 168 MS

Paraná, 18 de febrero de 2015

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefe de División Organización y Normatización dependiente del Departamento Planificación de este Ministerio de Salud al agente Eduardo Javier Bonell, DNI N° 29.855.734, a partir del 27.05.13 y por el término de 30 días, en reemplazo de la agente Elda Clara Celia Fernández, al solo efecto de su incorporación en el legajo personal.-

Denegando la pretensión del pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a favor del agente Eduardo Javier Bonell, DNI N° 29.855.734, dado que revistaba como Personal Suplente, al momento de realizar el reemplazo por lo que no es posible el pago de dicho adicional, en virtud a no acreditarse que se den los extremos exigidos por el Artículo 13° del Decreto N" 5384/03 GOB.-

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional como Jefa del Departamento Planificación del Ministerio de Saluda la agente Elda Clara Celia Fernández DNI N° 11.584.063, -Categoría 4 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General, a partir del 27.05.13 y por el término de 30 días, en reemplazo de su titular la Sra. Ana María Seifert, DNI N° 11.807.985 quien hizo uso de licencia especial.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los Decretos N° 5384/03 GOB, N° 7376/08 GOB y N° 4458/90 MGJOSP.-

— — —

RESOLUCION Nº 169 MS

Paraná, 18 de febrero de 2015

Ratificando las Disposiciones internas N° 1 de fecha 08 de enero de 2015, del Hospital "Hogar de Ancianos" de Villaguay por la cual se le encargan las funciones de Administrador del citado Establecimiento Asistencial al agente Julio Augusto Benítez, DNI Nº 23.539.147, en reemplazo de su titular la agente María Teresa Suárez, DNI N° 14.448.189, por el período comprendido del 20.01.15 al 05.03.15 inclusive y por Disposición N° 8 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud mediante la cual se autoriza al citado agente a movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos -Sucursal Villaguay- del Hospital "Hogar de Ancianos" de Villaguay, por el mencionado período y en reemplazo de la Sra. Administradora.-

— — —

RESOLUCION Nº 170 MS

Paraná, 18 de febrero de 2015

Autorizando a la agente Mariana Beatriz Foncea, DNI N°22.831.484 a movilizar las cuentas corrientes bancarias en el Nuevo Banco Entre Ríos -Sucursal Federal, del Hospital "Dr. Raúl Caminos" de Federal.-

— — —

RESOLUCION Nº 171 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 20 de febrero de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Germán José Margaritini, Legajo N° 64.875, interpone recurso de revisión contra la Resolución N° 169 del 6 de febrero de 2014 MS; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Margaritini, Legajo N° 64.875, revista en un cargo de Médico Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad- con funciones de Jefe del Servicio Ortopedia y Traumatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que por Resolución Nº 169 del 6 de febrero de 2014 MS, se rechaza el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional al Dr. Germán José Margaritini, Legajo N°64.875 por haberse desempeñado como Jefe del Servicio Ortopedia y Traumatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia desde el 01.10.07 al 13.10.11;

Que si bien no surge de autos constancia de la notificación del acto administrativo impugnado, por aplicación del principio de formalismo moderado corresponde tener por interpuesto en legal tiempo y forma el libelo recursivo, debiéndose disponer su admisibilidad formal;

Que amén de los agravios expresados por el recurrente, en cuanto al error incurrido en la fecha a partir de la cual le asignan las funciones, lo cierto es que el reclamo efectuado se encuentra prescripto, debiéndose reconocer en forma retroactiva sólo lo que le corresponda percibir que se encuentre comprendido en el período 13.03.12 (fecha de la presentación del presente reclamo) al 13.03.10, conforme al período bienal establecido por la Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar de manera parcial al Recurso de Revisión presentado y ordenar se arbitren los medios necesarios para efectuar el pago que corresponda;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto por el Dr. Germán José Margaritini, Legajo N° 64.875, Médico Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria-Escalafón Sanidad- con funciones de Jefe del Servicio Ortopedia y Traumatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia contra la Resolución N° 169 del 6 de febrero de 2014 MS, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: Pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a fin de que proceda al cálculo, imputación y reserva de fondos tendientes a abonar lo que corresponda en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional al Dr. Germán José Margaritini, Legajo N° 64.875, dentro del período comprendido entre el 13.03.10 al 13.03.12, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente resolución.-

Art. 3°: Comunicar, notificar al recurrente de lo dispuesto en la presente resolución al domicilio de calle Brown 878 de la ciudad de Concordia, publicar y archivar.-

Carlos Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 172 MS

Paraná, 20 de febrero de 2015

Autorizando a la Sra. Rosana Gabriela Miño, DNI N° 22.892.973, a instalar un laboratorio de su propiedad, con la denominación "FICAMI", ubicada en calle Nogoyá N° 1848 de la localidad de San Benito y bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Sandra Patricia Santa Cruz, MP N° N° 18.519.631.-

Habilitando el Laboratorio "FICAMI", sito en calle Nogoyá N° 1848 de la localidad de San Benito, propiedad de la Sra. Rosana Gabriela Miño, DNI N° 22.892.973, comprendiendo la planta existente, la importación, fabricación, tercerización y/o exportación de especialidades medicinales, para la elaboración de agua destilada estéril en sachets, denominada de irrigación para uso quirúrgico, de 500 ml, 1000 ml y 2000 ml, solución fisiológica en sachets de 500 ml y solución dextrosa 5% en sachets de 500 ml; debiendo estar acorde a la autorización emitida por ANMAT y los medicamentos elaborados deberán contar con certificado emitido por ANMAT, para ser comercializados.-

Autorizando a la Farmacéutica Sandra Patricia Santa Cruz, MP N° 10230, DNI N° 18.519.631, a asumir las funciones de Directora Técnica del Laboratorio"FICAMI", sito en calle Nogoyá N° 1848 de la localidad de San Benito, propiedad de la Sra. Rosana Gabriela Miño, DNI Nº 22.892.973.-

— — —

RESOLUCION Nº 173 MS

Paraná, 20 de febrero de 2015

Habilitando el establecimiento con modalidad Prestacional de "Centro de Día", denominado "Santa Ana", ubicado en calle San Martín N° 91 de la ciudad de Colón, Departamento Colón, propiedad de Centro Santa Ana SRL, CUIT 33-71328580/9 y siendo su Director Mé-

dico el Dr. Raúl Heraldo Muda, MP N° 10438, DNI N° 12.464.050, como Directora Institucional la Licenciada María Alejandra Iglesias, DNI Nº 25.243.389 y la Apoderada Legal, la Sra. Mireya Victoria Antívero, DNI N° 16.796.036, observándose baño completo adaptado, piso antideslizante, sin rampas, luces de emergencia y matafuegos a la fecha actualizados, con 2 salidas de emergencia (una hacia la calle y otra hacia el patio), conforme al plano que se adjunta a las presentes y contando con: 1, recepción, 3 aulas, 1 baño zonificado, 1 cocina, 1 sala de rehabilitación, 1 baño zonificado (apto para discapacidad), 1 oficina, 1 baño para familiares, 1 baño para el personal, 1 cocina, 1 patio con piso de baldosas y 1 patio para huerta; constatándose además que el ingreso es a través de rampas y los alrededores del terreno son naturales no presentando ningún tipo de edificación y con capacidad de acuerdo a los espacios planteados de 32 pacientes; debiendo toda modificación a la planta física RRHH, equipamiento, y/o marco normativo de funcionamiento, ser comunicado inmediatamente a este Ministerio de Salud por escrito, con la documentación correspondiente, siendo responsabilidad del Director Médico, su cumplimiento; conforme al Acta de Inspección realizada por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas de este Ministerio de Salud.-

Otorgando un plazo de 10 días para presentar la nómina de Orientadores que se desempeñarán en el establecimiento, los cuales deben ser en la cantidad de "uno cada diez concurrentes".-

— — —

RESOLUCION Nº 174 MS

Paraná, 20 de febrero de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 125.000, a favor del Sr. Pedro Miguel Gómez, DNI N° 13.024.527, domiciliado en Las Cuevas Departamento Diamante, destinado a solventar gastos para la realización de cirugía hipoplasia mandibular, para el paciente Luciano Francisco Gómez, DNI N° 42.477.237.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 125.000, destinado al subsidio otorgado en el presente texto legal al Sr. Pedro Miguel Gómez, DNI N° 13.024.527, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 176 MS

Paraná, 20 de febrero de 2015

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud Dirección Hospital "San Martín" Paraná, Dirección Hospital "San Roque" de Paraná y Dirección Hospital "Delicia Masvernat'' de Concordia; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 7.466.000 de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presentes gestión en el marco del Art. 2° del Decreto N°5107/14 MEHF.-

— — —

RESOLUCION Nº 177 MS

Paraná, 20 de febrero de 2015

Actualizando los valores modulares, en el marco del convenio suscripto oportunamente entre este Ministerio de Salud y los prestadores provinciales de cirugías cardiovasculares, para prestaciones efectuadas a pacientes hospitalarios realizadas en el sector privado, según Decreto N° 2597/10 MS, - Art. 2° con rectroactividad al 01.06.14:

* Cirugía cardíaca (simple o compleja, con o sin circulación extracorporea) $ 75.000
*Implante de cardiodesfibrilador $ 19.000
* Angioplastía coronaria compleja $ 16.800
* Angioplastía coronaria simple $ 15.500
* Angioplastía renal o de carótida $ 15.500
*Embolización renal o hepática $ 15.500
* Ablación por radiofrecuencia $ 13.800
* Angioplastía periférica $ 10.315
*Estudio electrofisiológico $ 4.720
*Estudio hemodinámico simple $ 3.720
*Artiriografia renal o de carótida $ 3.720

Encuadrando el presente trámite en el Decreto N° 973/03 SES y Decretos Modificatorios N° 3615/06, N° 3730/05, N° 7670/08 todos MSAS y N°2597/10 MS y Resolución Nº 6046/11 MS.-

Dejando aclarado que lo fundamentado en las distintas prestaciones fijadas en Anexo I de la Resolución 6046/11 MS, con respecto a las modificaciones y actualizaciones de los importes/aranceles por módulo y las inclusiones/exclusiones por módulos prestacional y en cuanto a los valores propuestos y si los mismos se condicen con los valores evaluados, los mismos fueron analizados y consensuados en reuniones mantenidas entre autoridades de este Ministerio de Salud y representantes de distintos prestadores, como asimismo corresponde dejar aclarado que no es materia específica de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, emitir informe técnico relacionado con las inclusiones y/o exclusiones de las prestaciones médicas de cada módulo previsto en el anexo.-

— — —

RESOLUCION Nº 178 MS

Paraná, 20 de febrero de 2015

Dejando sin efecto la Resolución Nº 4687 MS, de fecha 22 de diciembre de 2014, en virtud de lo manifestado por la División Control del Gasto Jurisdiccional.-

Autorizando la transferencia de tandas al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 500.000, con destino a urgencias, como compra de elementos específicos para la atención de pacientes en casos excepcionales y de extrema urgencia, que se tramitan por subsidios, con cargo de rendir cuentas antes el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Estableciendo que la Administración del Hospital "San Martín" de esta cuidad deberá informar ante la Dirección de Atención Médica Juris diccional, como asimismo rendir cuenta antes el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo dispuesto por el Decreto N° 36/13 MS.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 86/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 500.000, con cargo de rendir cuenta antes el Tribunal de Cuentas de la Provincia. en virtud de lo autorizado en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 179 MS

Paraná, 20 de febrero de 2015

Ratificando la Disposición Interna N° 07 de fecha 26 de enero de 2015, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud mediante la cual se autoriza Dr. Jesús Rubén Carles, DNI N°22.962.785 y a la Sra. Administradora Guillermina Calveyra, DNI N° 24.596.888 a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Hospital "Santa María" de Gilbert -Dpto. Gualeguaychú-, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, en forma conjunta e indistinta a partir del 20.02.15 y por el término de 90 días.-

— — —

RESOLUCION Nº 180 MS

Paraná, 20 de febrero de 2015

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional como Jefe de Departamento Automotores del Ministerio de Salud al agente Sergio Eduardo Romero DNI N° 20.176.347 -Categoría 5 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, con funciones en el citado Departamento, por el período comprendido desde el 02.01.14 hasta el 13.02.14, en reemplazo de su titular Mario Alberto Parodi, DNI N° 17.616.386, quien hizo uso de licencia anual ordinaria.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los Decretos Nºs. 5384/03 GOB, y Nº 2426/04 GOB.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del Adicional interesado al agente Sergio Eduardo Romero DNI N° 20.176.347, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCION Nº 181 MS

Paraná, 20 de febrero de 2015

Dejando sin efecto la Resolución N° 4465 MS, mediante la cual se autorizó la prestación de servicios del Kinesiólogo Gabriel Damián Sosa, DNI N° 14.724.298, quien revista en el Cargo Categoría 04 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay en el Centro Provincial de Rehabilitación de la misma localidad, a partir del 10.11.11.-

— — —

RESOLUCION Nº 182 MS

Paraná, 20 de febrero de 2015

Autorizando la prestación de servicios del Lic. Jorge Néstor Levin, DNI N° 18.243.234, quien revista en el cargo Categoría 03 - Tramo "C" - Carrera Profesional - Escalafón General de la Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional en el Centro de Salud "Hermana Catalina" de Paraná, a partir del 01.01.12.-

— — —

RESOLUCION Nº 183 MS

Paraná, 20 de febrero de 2015

Reconociendo las funciones desempeñadas como Directora del Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de esta ciudad, y el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a favor de la Dra. Ana Graciela Rulfo, DNI N° 13.033.289, por los periodos comprendidos entre el 02.10.13 y el 31.10.13 y desde el 01.01.14 al 30.01.14, en ausencia de su titular Dra. Liliana Inés Guillot de Miguez, DNI N° 5.986.782, quien hizo uso de licencias por enfermedad.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a favor de la Dra. Ana Graciela Rulfo, DNI N° 13.033.289, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCION Nº 184 MS

Paraná, 20 de febrero de 2015

Aprobando el gasto realizado con la Firma "Nation" SA de Paraná, para el reemplazo del captor de temperatura de agua al vehículo Oficial Peugeot 408 -Dominio NAC 644 afectado a la Secretaria Privada de este Ministerio de Salud por la suma de $ 2.727,40.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -tuo Decreto N° 404/95 MEOSP -Art. 27° -Inc. c) -Apart. b) - Pto. 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Art. 142° -Pto. 4 -Apart. a) y b) -Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Firma "Nation" SA de Paraná, por la suma total de $ 2.727,40 en virtud de lo dispuesto en la presente resolución, previa presentación de la factura debidamente conformada.-

— — —

RESOLUCION Nº 185 MS

Paraná, 20 de febrero de 2015

Rechazando el reclamo administrativo efec-

tuado mediante Carta Documento, por la Sra. Elvira Beatríz Lena de Ornetti, DNI N° 6.427.469, en reclamo de pago por daños y perjuicios, por haberes no percibidos y supuestamente debidos por la Administración.-

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 2534 MP

Paraná, 28 de julio de 2015

Ratificando el Convenio Nº 103/15 de ejecución del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) suscripto en fecha 20 de abril de 2015 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por su titular, ingeniero agrónomo Carlos Horacio Casamiquela y la Provincia de Entre Ríos representada por el señor Gobernador, Don Sergio Daniel Urribarri, a través de cuyas diecisiete cláusulas y su manual operativo se establecen las condiciones para la ejecución de dicho programa en el territorio provincial, en el marco de los Convenios de Préstamo I 848-AR y E 4-AR celebrados entre la República Argentina, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Fondo Fiduciario de España para la Cofinanciación de la Seguridad Alimentaria respectivamente, los cuales agregados forman parte integrante de la presente norma legal.

Designando Responsable Provincial del PRODERI al señor Ministro de Producción, contador público Roberto Emilio Schunk y ratificase la Resolución N° 1841/14 MP por la cual se designa Coordinador Técnico Provincial del Programa al señor Director de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, Don Lucio Martín Amavet y como ámbito institucional marco para el funcionamiento de la Unidad de Ejecución Provincial (UEP) del mismo, a la Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar dependiente del Ministerio de Producción.

Autorizando al Ministerio de Producción a efectuar las contrataciones que en concepto de servicios de asistencia técnica y financiera y otros gastos de funcionamiento se encuentren previstas en el Plan Operativo Anual del PRODERI conforme las pautas establecidas en el convenio de ejecución y su manual operativo, ratificados.

Facultando al señor Ministro de Producción a aprobar a través de la norma de su competencia, los convenios -que se suscribieren con los respectivos beneficiarios como consecuencia de los planes de negocios y proyectos evaluados favorablemente a través de la UEP provincial en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, por cuyo intermedio se establezcan las condiciones para la inversión de los fondos que en concepto de aportes no reintegrables se asignen a agricultores familiares, agrupaciones y/o cooperativas de productores según la metodología de selección especificada en el manual operativo del PRODERI.

Disponiendo la apertura de 3 cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., las cuales con la denominación de PRODERI-FIDA, PRODERI - Fondo Fiduciario Español y PRODERI - Aporte Local Nacional girarán en la sucursal Casa Central de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos de dicha entidad, con la firma conjunta de los titulares de la Subsecretaría de Administración y Despacho, Dirección General de Administración y Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar del Ministerio de Producción, a fin de recepcionar en cada una de ellas los fondos comprometidos por la Nación y conforme los orígenes de su financiamiento.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a favor de los respectivos beneficiarios, las obligaciones devengadas con motivo de las contrataciones que se aprobaran y/o los aportes no reintegrables que se asignaren mediante la correspondiente Resolución Ministerial conforme lo establecido, con recursos disponibles a tal fin, con cargo de oportuna rendición ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, a dicho organismo mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago y a los beneficiarios de aportes no reintegrables en los términos de la Acordada N° 271/14 TC y según los destinos previstos para su inversión.

— — —

DECRETO Nº 2545 MP

RATIFICANDO RESOLUCIONES

Paraná, 29 de julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 1506 MP, de fecha 21 de mayo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba una nueva estructura orgánica para la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción;

Que atento a la reestructuración administrativa llevada a cabo por la aplicación de ello, resulta pertinente dar de baja las funciones asignadas al personal de la mencionada Secretaría, bajo la vigencia de la anterior estructura orgánica, aprobada por Decreto N° 332/03 SEOySP;

Que asimismo es menester adecuar las funciones inherentes a la gestión de dicha dependencia, a los fines de garantizar el buen funcionamiento y el cumplimiento de la misión impuesta conforme la estructura orgánica vigente;

Que en virtud de ello se dictaron las Resoluciones N° 280/15 y 309/15 de la mencionada Secretaría de Ambiente;

Que las citadas resoluciones han sido elevadas a este Poder Ejecutivo para su ratificación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícanse las Resoluciones N° 280/15 y 309/15 S.A. mediante las cuales se dejan sin efecto la asignación de funciones del personal de la Secretaría de Ambiente y se asignan funciones a varios agentes pertenecientes a la mencionada dependencia, conforme la nueva estructura orgánica que dicha Secretaría, aprobada por Decreto Nº 1506/12 MP, y que agregadas en copia autenticada forman parte del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos,

SERGIO D. URRIBARRI
Roberto E. Schunk

— — —

DECRETO Nº 2557 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 31 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, interesa la ampliación del presupuesto general del saldo sin utilizar al 31 de diciembre de 2014 de la Fuente de Financiamiento 13, Subfuente 0320 - Fondo de Inversiones de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que obran informes de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia informando el saldo financiero de libre disponibilidad de la Subfuente 0320 - Fondo de Inversiones de Entre Ríos; y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y la Dirección General de Presupuesto; y

Que por lo expuesto resulta procedente disponer la ampliación del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, por el importe de pesos ciento trece mil cincuenta y nueve con sesenta y un centavos ($ 113.059,61), encuadrada en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Nº 10.338 y conforme se expone en planillas analíticas de recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, Ley Nº 10.338 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Fondo de Inversiones de Entre Ríos, por el importe de pesos ciento trece mil cincuenta y nueve con sesenta y un centavos ($ 113.059,61), conforme planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley N° 10.338.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º – Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
Roberto E. Schunk

— — —

DECRETO Nº 2558 MP

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Director de Economía e Información Agroalimentaria, Ing. Agr. Renzo Cumar y el Sr. Daián Francia Laurenzo, DNI N° 33.623.359, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), Punto 3° de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142°, punto 4º, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto N° 1334/14 MEHF y en el Decreto Nº 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al Sr. Daián Francia Laurenzo, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de los contratos aprobados, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2559 MP

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Director General de Industria y Parques Industriales dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Producción, Lic. Ricardo Dan Armocida y el Sr. Mirko Daniel Carbonaro, DNI Nº 34.163.882, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso b), apartado b), punto 3° de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142°, punto

4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto N° 1334/14 MEHF y en el Decreto Nº 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos N° 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al Sr. Carbonaro, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del contrato aprobado, con cargo a dicho Organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2560 MP

Paraná, 31 de julio de 2015

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre la señora Directora de Capacitación dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Producción, profesora Mabel Marse con la señorita Anabel Soledad Saldaña, DNI N° 32.509.509 y el señor Claudio Alberto Rosas Vico, DNI N° 32.909.720, los que agregados forman parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4º, Incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto N° 1334/14 MEHF y en el Decreto N° 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a la Srta. Saldaña y el señor Rosas Vico previa emisión de los respectivos libramientos de fondo, con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de los contratos aprobados, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante lo inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 0173 CGE

AUTORIZANDO A REALIZAR DESCUENTOS

Paraná, 23 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas con el Informe Nº 208/16 de la Coordinación General de Liquidaciones y Recursos Humanos del C.G.E., por el cual se pone en conocimiento la existencia de agentes dependientes del Consejo General de Educación, en su gran mayoría con actividad docente, que han percibido haberes en exceso, informando además que se han iniciado acciones a fin de recuperar esos montos liquidados en exceso; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado informe además se aclara que en la mayoría de los casos, las liquidaciones/cobros en exceso se producen por la propia movilidad del docente dentro del sistema, éstos licencian cargos y/u horas para tomar otros cargos y/u horas de mayor jerarquía o de mayor carga presupuestaria y según la fecha en que estos son informados en el Sistema S.A.G.E. (Sistema Administrativo de la Gestión Educativa), los mismos son incorporados en la liquidación de haberes en el mes corriente o el subsiguiente;

Que interviene el Departamento Asuntos Legales del C.G.E. señalando que las argumentaciones vertidas, y las debidas explicaciones acerca de la detección de haberes erróneamente liquidados, por parte del Coordinador General de Liquidaciones y Recursos Humanos del C.G.E., se asemejan a las vertidas en el Expediente Grabado N° 1781136, donde oportunamente y en virtud del Oficio N° 970/15 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de llevar adelante los descuentos que resultan necesarios formalizar, a fin de ponderar el recupero de las sumas incorrectamente liquidadas que causan un perjuicio al erario público y en el porcentaje de ley, el mencionado Departamento sugirió el dictado del Acto Administrativo (Resolución) previa realización de los descuentos, conforme la nómina obrante en el Expediente de referencia, así como en el Expediente Grabado Nº 1798871, en particular respecto a aquellas personas cuyo error y datos han sido individualizados y cuya revista no es activa;

Que en el dictamen emitido oportunamente, se consideró, que previa Resolución administrativa que se dicte, se autorice a la Coordinación General de Liquidaciones y Recursos Humanos del C.G.E., a gestionar e intimar mediante Carta Documento, para que en un plazo de cinco días se presenten los alcanzados ante la citada Coordinación a fin de regularizar la situación llegando a un acuerdo de pago por los montos adeudados, que han sido individualizados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de los cobros indebidos;

Que de haberse dictado la Resolución tendiente a encaminar el procedimiento, propenso a justificar que mediante acto administrativo con todos los requisitos que el mismo debe reunir para ser considerado como tal, se practicaría una modificación en la integralidad de los haberes de los empleados cuyas sumas fueron liquidadas erróneamente, se hubiera impedido que prosperen las acciones legales que los afectados reclaman por la vía del Amparo;

Que teniendo conocimiento del número de agentes cuya nueva nómina se informa mediante Expediente Grabado Nº 1808390 (fojas 03 a 17), en los que se ha detectado la percepción incorrecta de haberes y que eso es debido a la propia movilidad del docente dentro del sistema, corresponde al Consejo General de Educación, como órgano descentralizado integrante del Estado Provincial, propender al recupero por la vía legal correspondiente o dictar Resolución que autorice la realización de los descuentos, respaldada en la documentación de cuyas liquidaciones surgen los fondos indebidamente abonados, y en razón del número de agentes, en forma inmediata notificar la misma mediante el Boletín Oficial;

Que además, el Departamento Asuntos Legales indica que la Administración Pública utiliza instrumentos jurídicos diferentes, sin perjuicio de que todos ellos constituyan "actos" emitidos por la administración. El acto administrativo es la forma esencial en que la Administración Pública expresa su voluntad sea de un modo "general" o "particular" o "especial". Así la administración se vale de Decretos, Resoluciones, Circulares, Instrucciones u Ordenanzas;

Que para surtir efectos el acto Administrativo no sólo debe ser "válido", sino también "eficaz"; sólo así adquirirá ejecutoriedad y podrá ser puesto en práctica;

Que el acto administrativo se hace "eficaz", adquiriendo ejecutoriedad, mediante su "publicidad" o "comunicación" a los interesados. Tal publicidad o comunicación a los interesados (colectividad o personas particularmente interesadas en sus efectos), constituye un aspecto de la "forma" vinculada directamente a la "eficacia" del acto;

Que la publicidad o comunicación, constituyen la base de la presunción de conocimiento de la ley atribuida a los habitantes de un país, queda así satisfecho, por esa vía el precepto constitucional según el cual "ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe" (Artículo 19 de la Constitución Nacional). Respecto de los administrados, la "publicidad" de la ley es un corolario del expresado precepto constitucional;

Que la publicidad o comunicación consiste en llevar el acto emitido a conocimiento de los interesados. Esto se logra según se trate de un acto de alcance "general", o de un acto de alcance "particular"; el primero se efectúa mediante publicación en el diario oficial o "Boletín Oficial", el segundo, el acto de alcance particular, se logra mediante su "notificación" por un medio idóneo., cédula, telegrama colacionado-recomendado, intervención directa del interesado en el expediente. También ha de admitirse como "notificación" idónea la que resulte de algún comportamiento del administrado o interesado, del que surja "indubitablemente" que este se halla enterado de la resolución o la decisión respectiva, lo cual puede resultar de alguna manifestación que el administrado hiciere en el mismo expediente;

Que la "publicidad" o "comunicación" del acto, según la naturaleza de este, puede ser de dos órdenes, publicación o notificación. No obstante respecto del acto administrativo de alcance particular, cuadra insistir en que si bien dicho acto puede ser objeto de publicación, la eficacia del mismo, la ejecutoriedad, sólo se logra mediante la notificación idónea, pues no es lícito que la administración supla la notificación con la publicación, sólo mediante la notificación, como lo han expresado numerosos tribunales es razonable admitir que el acto ha llegado directa y efectivamente a conocimiento del interesado. Este criterio impera incluso respecto de la publicidad de actos que le interesen a uno o a pocas personas, sino a varias o muchas personas, cuyos nombres y domicilios están acreditados en el expediente;

Que en concordancia con lo antedicho, cabe traer a relato lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley Nº 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos, que contiene todo lo relativo a las notificaciones en los expedientes. Así el Artículo 21º establece que "Solo serán notificadas personalmente o por cédula las siguientes resoluciones: (...) d) Las que así se ordene por la autoridad administrativa, para mejor defensa de los derechos de la Administración Pública o de los particulares." Al respecto considera Maurino (ob. Cit. Pág. 23) que "la notificación personal es la notificación por excelencia. La más segura en cuanto satisface plenamente la finalidad de certeza". La característica sobresaliente de esta forma de notificación, es que se trata de una forma de conocimiento por la parte interesada, que no deja lugar a dudas sobre la notificación de los actos en trámite. Si bien esta notificación puede ser producto de una comparecencia voluntaria del interesado a los efectos de examinar el trámite, también puede ser producto de una comparecencia compulsiva, ordenada según el caso por la autoridad requirente "para mejor defensa de los derechos de la Administración Pública o de los particulares", notificada a través de cédula;

Que asimismo, el Artículo 22º del citado plexo normativo expresa que "Las notificaciones se harán por cédula mediante carta certificada con aviso de retorno, por telegrama colacionado con aviso de entrega, carta documento, personalmente, por nota o por edictos...";

Que en el caso de la notificación por cédula, puede decirse que es una de las formas más comunes de notificación, pero al mismo tiempo

una de las más problemáticas por las distintas consecuencias que su confección trae aparejada en distintas circunstancias;

Que referido a la forma y metodología que la Ley Nº 7060 utiliza para materializar por los medios permitidos por la misma, las notificaciones a los interesados por el expediente, y en efecto este tipo de notificación expresamente contenida en la Ley, requiere un "Acto real de notificación", por instrumento que haga plena fe de su contenido, extendido por el funcionario correspondiente o competente;

Que la Cédula propiamente dicha, está confeccionada para toda la administración en general, tiene preconstituido un contenido estructural formal que se complementará con el contenido material, que es el objeto de la misma (lo que se quiere notificar con más los datos de la causa y del sujeto a notificar -nombre, domicilio, etc.). Por último cabe acotar en este caso que es importante a los efectos de evitar notificaciones defectuosas o con vicios nulificantes, que se cumpla con los requisitos de los instrumentos públicos en cuanto a las formas intrínsecas de la Cédula, ya que esta debe estar firmada por la autoridad competente para ello, sellada, con su correspondiente fecha de emisión, con la determinación fehaciente de la carátula del expediente donde conste el acto que se pretende dar a conocer, nombre y domicilio del apoderado o destinatario, trascripción fiel del acto que se pretende notificar, salvar las enmiendas o entrelineados, detalle de las copias que se acompañan, etc. El cedulón debe estar confeccionado de la misma manera que el original debiendo ser copia fiel del mismo, a los fines de ser agregada a la causa como constancia de su diligenciamiento. Por ultimo expresar conforme el Artículo 25º de la Ley Nº 7060 que "...las notificaciones se considerarán realizadas A) por Cédula: el día consignado en el "aviso de recibo", es decir el día que el oficial notificador consignó en la cédula la fecha en que fue realizado el acto en el domicilio constituido para tal fin; constancia esta que debe quedar en el original de la cédula que queda para el destinatario de la notificación y en el cedulón que es la copia que queda en el expediente como constancia;

Que respecto a aquellas resoluciones del tipo general o reglamentarias, pero que pueden tener algún interés particular o general para el o los agentes en relación a la marcha ordinaria de la administración, con la publicación por una sola vez de las mismas en el Boletín Oficial quedan notificadas con su sola publicación, surtiendo efectos a partir de los ocho días de su publicación en razón a lo dispuesto en el Artículo 2º del Código Civil;

Que sobre la base de lo precedentemente expuesto, el Departamento Asuntos Legales aconseja al Consejo General de Educación, como órgano descentralizado integrante del Estado Provincial, propender al recupero por la vía legal correspondiente, o dictar Resolución, como expresión de la voluntad, respetando los procedimientos, en un Estado de Derecho, que autorice la realización de los descuentos, respaldada en la documentación de cuyas liquidaciones surgen los fondos indebidamente abonados, la auditoria del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y en razón al elevado número de agentes, que fueran detectadas, en forma inmediata notificar la misma mediante el Boletín Oficial, previo a la realización de los descuentos;

Que teniendo en cuenta lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente, en los términos allí sugeridos;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorizar a la Coordinación General de Liquidaciones y Recursos Humanos del Consejo General de Educación, a realizar los descuentos correspondientes a los agentes dependientes del Organismo a los que se le hallan liquidado haberes en forma incorrecta, debiendo dichos descuentos encontrarse respaldados en la documentación de cuyas liquidaciones surgen los fondos indebidamente abonados, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Dirección General de Educación, Secretaría General, Coordinación General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Departamentos: Asuntos Legales, Auditoría Interna y remitir las actuaciones a la Coordinación General de Liquidaciones y Recursos Humanos a sus efectos.-

José Luis Panozzo, presidente; **Rita M. del C. Nievas,** vocal; **Gastón Daniel Etchepare**, vocal.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Romero Laura Nicolasa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18528, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LAURA NICOLASA ROMERO, MI N° 4.924.291, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03/02/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2015 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00003451 3 v./25.2.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Federik Agustín Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15123, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN ENRIQUE FEDERIK, MI 12.884.910,vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07.12.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de febrero de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00003454 3 v./25.2.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Soñez María Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15068, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA SOÑEZ, MI 2.067.996, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná,en fecha 05 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00003461 3 v./26.2.16

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente, en autos caratulados "Mena Aida Lidia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13090-15, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña AIDA LIDIA MENA, DNI N° 5.062.219, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 23 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Colón, 28 de diciembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003460 3 v./26.2.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente, en autos caratulados "Guiffrey Mabel Ines s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13035-15, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña MABEL INES GUIFFREY, DNI N° 17.937.148, vecina que fue de este departamento, y que falleciera en la localidad de San Justo, Buenos Aires, en fecha 30 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Colón, 10 de noviembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003462 3 v./26.2.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Mariana Andrea Dieci, secretaria interina, en autos caratulados "Perroud Nilda Herminia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12604), se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña NILDA HERMINIA PERROUD, DNI N° 5.787.504, vecina que fue de este departamento, y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Colón, 30 de diciembre de 2015 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003465 3 v./26.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a c/ Despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci, en autos caratulados "Icasati Corral de Jauregui, Estela Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12621, año 2015, cita y emplaza a herederos y acreedores como a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña ESTELA CARMEN ICASATI CORRAL de JAUREGUI, DNI N° 4.487.400, fallecida de la ciudad de Colón, E.R., en fecha 13 de diciembre de 2015 con último domicilio en 12 de abril 401 de la preindicada ciudad por tres días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de diez días lo acrediten y comparezcan a tomar la intervención que les corresponda. Publíquese por tres días.

Colón, 02 de febrero de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003474 3 v./26.2.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Cicognini, Luis; Cicognini; Luis Alberto y Dallacamina, Dulcelina Esther - Sucesorios (Civil)" Expte. N° 395 bis, cita y emplaza por diez días bajo apercibiendo de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el fallecimiento de doña DULCELINA ESTHER DALLACAMINA, DNI N° F 2.347.348, fallecida el 23 de septiembre de 2015, en esta ciudad.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de agosto de 2014. 1.-.. 2.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días. 3.-.. 4.-.. 5.-.. "Fdo. Sello: Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

Concordia, 22 de diciembre de 2015 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00003448 3 v./25.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en autos "Quintana, Nicasio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7348), año 2015, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido en Concordia de QUINTANA, NICASIO, DNI N° 1.893.017, fallecido el día 17 de julio de 1987, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 11 de diciembre de 2015. Visto:.. Resuelvo: 1.-.. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nicasio Quintana, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-.. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de febrero de 2016 – **M. Agustina Loker**, secretaria.

F.C.S. 502-00003449 3 v./25.2.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Castellano Brigida Etelvina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11997, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BRIGIDA ETELVINA CASTELLANO, DNI N° 02.811.478, fallecida en la ciudad de Diamante el 10 de septiembre de 2014, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003442 3 v./25.2.16

— — —

En los autos caratulados "Schmidt Alejandro Elías s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12005, año 2015, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a cargo del Sr. Juez Dr. Julián A. El Halli Obeid, secretario Dr. Manuel A. Ré, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de ALEJANDRO ELIAS SCHMIDT, MI N° 5.915.978, vecino que fuera de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida, en fecha 26/10/2012, a fin de que en término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 18 de diciembre de 2015 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003464 3 v./26.2.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Gómez, Justo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12832/15, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientoS de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUSTO ALBERTO GOMEZ, LE N° 5.800.129, fallecido el día 30/06/2014, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 22 de diciembre de 2015 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00003452 3 v./25.2.16

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Aranda, Alfredo Francisco s/ Sucesorio intestato, acumulado: Hernández, Orfilia Delfina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11.925, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña ORFILIA DELFINA HERNANDEZ, LC N° 5.033.236, viuda, argentina, nacida en Entre Ríos el 24 de diciembre de 1925 y fallecida en Libertador San Martín el 21 de febrero de 2011, hija de Félix Hernández y Silvana Bordon, vecina que fuera de Sauce de Luna siendo su último domicilio el de Casa 90 del Barrio Banco Hipotecario Nacional. Publíquese por tres días.

Federal, 04 de diciembre de 2015 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00003438 3 v./25.2.16

— — —

El señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa, Angel Adolfo s/ Sucesorio intestato", Expte. N° 17017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don ANGEL ADOLFO SOSA, DNI N° 5.812.581, soltero, argentino, hijo de Octavio Sosa y Gregoria González, nacido en Mojones (Departamento Villaguay), el 18 de agosto de 1938 y fallecido en Federal el 03 de abril de 2015, vecino que fuera de Sauce de Luna, siendo su último domicilio en Gral. J.J. Urquiza s/n°. Publíquese por tres días.

Federal, 25 de noviembre de 2015 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00003439 3 v./25.2.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Rabuffetti, Carlos; Piedrabuena María Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1743 del año 2015, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sres. RABUFFETTI CARLOS, fallecido el 30 de agosto del año 1996 y PIEDRABUENA MARIA ANTONIA, fallecida el 07 de diciembre del año 2013, vecinos que fueran de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que dentro de los diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 11 de febrero de 2016 – **Gabriela A. Brest,** secretaria subrg.

F.C.S. 502-00003481 3 v./26.2.16

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados "Dubs Aurelia Angeliza - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9693, año 2015, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña AURELIA ANGELICA DUBS, MI N° 03.937.166, fallecida en General Galarza, Dpto. Gualeguay, el día 13 de septiembre de 2015, vecina que fuera del Cuarto Distrito Clé, Departamento Gualeguay, donde se domiciliaba. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 02 de febrero de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003450 3 v./25.2.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, Fabián Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Apesteguia Alicia Esther y Capurro Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 9624, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ALICIA ESTHER APESTEGUIA, LC 5.220.698, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 04 de marzo de 2013 y ANTONIO CAPURRO, DNI 1.981.228, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 25 de agosto de 2013.

Gualeguay, 10 de febrero de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00003453 3 v./25.2.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Solari Ventura y González Natalia Beatriz (cónyuges) s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6860, iniciados el 06/03/2015; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados VENTURA SOLARI, DNI 1.955.700, fallecido el día 31 de diciembre de 1976 en Gualeguay y NATALIA BEATRIZ SOLARI, DNI 1.492.010, fallecida el día 24 de mayo de 1999 en Baradero, domiciliados en San Antonio N° 573 de Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 29 de junio de 2015 – **Ma. Luján García Tesone,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003469 3 v./26.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Rosa M. Fernández, en autos "Gómez Rosa Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7334, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSA LEONOR GOMEZ, MI F 1.217.319, quien falleciera el día 11 de abril de 2013 en la ciudad de Gualeguay, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguay, 10 de febrero de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003478 3 v./26.2.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Jurisdicción La Paz, a cargo del Dr. Silvio Santiago Calleja, Juez a cargo del Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2, Secretaría única a cargo del Escr.

Angel L.A. Locatelli, Secretario, en autos caratulados "Baez Sergio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Nro. Ent. 5065, F° 215, año 2015, cita y emplaza por el término de diez días que se contará a partir de la última publicación del presente la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don SERGIO ALBERTO BAEZ, cuyo DNI era 17.858.084, hijo de Miguel Antonio Baez y de Paulina Maier, había nacido en la ciudad de La Paz, E. Ríos, el 15 de marzo 1967, fallecido en Establecimiento La Julia, Gral. Almada, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el 23 de octubre de 1994, vecino que fuera de esta ciudad de La Paz, E.R.

La Paz, 05 de febrero de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00003436 3 v./25.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Jurisdicción La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez a cargo del Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 1, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, secretaria, en autos caratulados "Micca Juan Crisostomo s/ Sucesorio ab intestato" Nro. Ent. 4629, F° 427, año 2015, cita y emplaza por el término de diez días que se contará a partir de la última publicación del presente la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don JUAN CRISOSTOMO MICCA, cuyo DNI era 6.859.012, nacido en la ciudad de Palmira, Provincia de Mendoza, el 28 de enero de 1935, domiciliado en calle España 562 de la ciudad de La Paz, Prov. de Entre Ríos, hijo de Juan Micca y Felipa Balliro, y que falleciera en la ciudad de La Paz, Entre Ríos el 21 de diciembre de 2001 a las 21:55 horas, vecino que fuera de esta ciudad de La Paz, E.R.

La Paz, 10 de febrero de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00003437 3 v./25.2.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Mariano L. Velasco, en autos caratulados "Morison Neli Rene y Oubel Francisco Fernando - Sucesorio ab intestato" Expte. 6191, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NELI RENE MORISON y OUBEL FRANCISCO FERNANDO, fallecidos en fechas 31 de enero de 2012 y 22 de abril de 1988 respectivamente, vecinos que fueron de este departamento. Publíquese por tres días.

R. del Tala, 30 de diciembre de 2015 – **Lautaro Caballero,** secretario int.

F.C.S. 502-00003455 3 v./25.2.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Juan José Marcolini, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Tramontina Elsa Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4137, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ELSA ROSA TRAMONTINA, DNI N° 5.035.286, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 20/04/2015. Publíquese por tres días.

Villaguay, 08 de septiembre de 2015 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00003485 3 v./26.2.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchese Claudia Patricia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7189, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIA PATRICIA MARCHESE, DNI N° 18.134.074, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 24/03/2015. Publíquese por tres días.

Villaguay, 17 de septiembre de 2015 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00003486 3 v./26.2.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Frittoli Graciela Adriana del Luján y acumulado Kahl Eddie Samuel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 7711, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDDIE SAMUEL KAHL, MI N° 4.614.574, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/05/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00003488 3 v./29.2.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "González Raúl Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28744, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RAUL OSVALDO GONZALEZ, MI 12.772.524, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12-11-2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00003492 3 v./29.2.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lucero Lidia Marta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22402, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA MARTA LUCERO, DNI N° 12.339.159, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, Dpto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 16/12/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de febrero de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00003502 1 v./25.2.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Amarillo Haydee Feliciana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33035, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE FELICIANA AMARILLO, DNI N° 1.296.915, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Zárate, Provincia de Buenos Aires, en fecha 08/08/2008. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de diciembre de 2015 – **Celia E. Gordillo**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00003505 1 v./25.2.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Mistura Beatriz Guadalupe s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18252, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ GUADALUPE MISTURA, MI 12.756.253, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de febrero de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00003506 3 v./29.2.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Alberto Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18349, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO EDGARDO GOMEZ, DNI N° 10.499.810, fallecido en Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 28 de septiembre de 2015, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de febrero de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00003514 1 v./25.2.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez de despacho, Dr. José Manuel Tournour, Secretaría suplente de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Pinget Lidia Eulalia s/ Sucesorio ab intestato (Expte. 13151-15)", cita y emplaza en el término de diez días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LIDIA EULALIA PINGET, LC N° 3.555.525, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida el día 7 de octubre de 2012 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 17 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003508 3 v./29.2.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente en los autos caratulados "Cot Ederico Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13121-15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don EDERICO DOMINGO COT, DNI 5.783.648, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en fecha 15 de octubre del 2015 en la ciudad de Colón, para que en el plazo de diez (10) días así lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 05 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003511 3 v./29.2.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo de Dr. Alejandro Otogalli, Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en calle Mitre N° 26, 2° piso de la esta ciudad de Concordia, cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ROBERTO ULISES CHABRILLON, MI N° 5.802.619, fallecido en Concordia (ER), el día 19 de agosto de 2015, con último domicilio en calle 25 mayo N° 941 de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados "Chabrillon, Roberto Ulises s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5640), bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de noviembre de 2015. Visto. Lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Acta de defunción acompañada a fs. 2 con las demás constancias

de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen respecto del mismo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley 26994, artículos 718, 728 y concordantes del CPCC y artículo 135 de la Ley 6964. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Marta Manuela Alvarez, Diego Eduardo Chabrillon, Inés María Chabrillon y Andrés Fernando Chabrillon, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Roberto Ulises Chabrillon, DNI N° 5.802.619, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Bajo apercibimiento de ley. 4. Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos. Sección Juicios Universales con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.-Tener presente lo manifestado a fs. 8, capítulo I, último párrafo, que no existen otros posibles herederos. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.-Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R), Art. 29 del Código Fiscal. 8.-Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 10/11. A lo demás, oportunamente".

Concordia, 15 de diciembre de 2015 – **Ana María Noguera,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00003490 3 v./29.2.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de los Dres. Dr. Jorge Ignacio Ponce y Gimena Bordoli, sito en calle Mitre N° 26, 2do. Piso de esta ciudad, cita y emplaza por tres veces a todos los herederos y/o sucesores y/o a aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña PATRICIA VIVIANA CAMEJO, (DNI 24.594.414), producido en la ciudad de Concordia (ER) el día 24 de junio de 2015, siendo su último domicilio Hortencias N° 1068, de la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados CAMEJO, PATRICIA VIVIANA s/ Sucesorio ab intestato (N° 11481), bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de octubre de 2015. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC, y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1. Por presentado Javier German Bozzolo en nombre y representación de su hijo menor Tomás Elías Bozzolo, con domicilio constituido, por propio derecho por parte, se le dá intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Patricia Viviana Camejo, MI N° 24.594.414, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994. 4.-..5.-..6.-..7.-..8.-Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce Civil y Comercial interino".

Concordia, 04 de febrero de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003491 3 v./29.2.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Eduardo Rufino s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 12069", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDUARDO RUFINO ACOSTA, DNI N° 5.946.237, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, fallecido en Diamante en fecha 23/08/2015, Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003499 3 v./29.2.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hartmann o Hartman Liria y Santa María Isidoro Marcelino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11708, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ISIDORO MARCELINO SANTA MARIA, MI N° 2.074.635, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de antes aludida en fecha 10 de julio de 2007, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00003500 3 v./29.2.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Sansone Carinci Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14100, F. cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SANSONE CARINCI LUIS, DNI N° 92.794.194, vecino que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), y fallecido en esta ciudad en fecha 08 del mes de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 04 de diciembre de 2015 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00003494 3 v./29.2.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Callau Enrique Silverio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4228/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE SILVERIO CALLAU, MI N° 11.810.374, con último domicilio en calle H. Irigoyen N° 3280, Dpto. 5 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), fallecido en Chajarí (ER), en fecha 12/09/2015. Publíquese por tres días.

Chajarí, 15 de febrero de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00003509 3 v./29.2.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Provera Juan Pedro Humberto y Cosso Teresita Julia (Cónyuges), s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 2245, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña COSSO TERESITA JULIA, MI N° 2.353.381, con último domicilio en calle Int. Quirós N° 775 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, nacida en Gualeguay el día 9 de julio de 1934 y fallecida el día 23 de octubre de 2015 en la misma localidad entrerriana, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 04 de febrero de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003503 3 v./29.2.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Garciarena Juan Martín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5897, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN MARTIN GARCIARENA, DNI N° 12.095.498, fallecido el día 21 de julio de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2015 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00003510 3 v./29.2.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Alberto Arculis, Secretaría a cargo del Dr. Emanuel Garbino, en los autos caratulados "Tancabelich, María Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 329/15, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ANGÉLICA TANCABELICH, de sexo femenino, argentina, DNI N° 4.804.105, de 79 años de edad al momento de su fallecimiento, nacida en la localidad de Ibicuy, Entre Ríos, el 30 de octubre de 1922, y fallecido en la localidad de Ibicuy, Entre Ríos, el día 20 de octubre de 2001, cuyo último domicilio fuera en Conscripto Georgi s/n de la localidad de Ibicuy de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente que se hará por una vez.

Villa Paranacito, 15 de diciembre de 2015 – **Emanuel M. Garbino,** secretario int.

F.C.S. 502-00003512 1 v./25.2.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de Mariela Alejandra Perdiguero, en los autos caratulados "Meichtry Liliana Noemí s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7685, año 2015), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña MEICHTRY LILIANA NOEMI, DNI N° 13.967.206, vecina que fuera esta ciudad, fallecida en Concepción del Uruguay el día 13 de abril de 2015, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 04 de noviembre de 2015 – **Mariela A. Perdiguero,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003496 1 v./25.2.16

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Verbauwede Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7380/15 que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría única a cargo de la Dr. Luis R. Gallay, se ha dispuesto la apertura de la sucesión del Sr. VERBAUWEDE JORGE RAMÓN, DNI N° 13.069.265, domiciliado en calle Tucumán 494, Villaguay, falle-

cido el día 31 de octubre del año 2015 en Villaguay, Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, citando y emplazando a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del término de diez días. Publíquese por tres días.

Villaguay, 02 de febrero de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00003489 3 v./29.2.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a DAIANA JENIFER GORO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N° 4, de esta ciudad, Dr. Humberto O. Franchi, se cita y emplaza a DAIANA JENIFER GORO, DNI no recuerda, nacida en fecha 14.4.1997, hija de Villaverde Roquelina y Goro Daniel, con último domicilio conocido en Barrio Las Flores, cortada 1214 y 1277, de Paraná, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa 14573, caratulada "Regner Claudio Rubén, Servin Brian Javier, Coronel Matías Exequiel, Bustos Camila y Goro Daiana Jenifer s/ Robo", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Deberá ser acompañado por abogado defensor, y en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 19 de febrero de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Daiana Jenifer Goro, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria. ... Notifíquese. Fdo. Dr. Humberto O. Franchi, Juez de Transición. Ante mí: Dr. Pablo Nicolás Zoff, secretario supl".

Paraná, 19 de febrero de 2016 – **Pablo N. Zoff,** secretario supl.

12854 5 v./1.3.16

CITACION

NUEVA

GUALEGUAY

a ANA MARIA TERESA BOGHOSSIAN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, hace saber por dos días a la demandada ANA MARIA TERESA BOGHOSSIAN, que por ante este Juzgado y Secretaría, tramitan los autos caratulados "Municipalidad de Gualeguay c/ Boghossian Ana María Teresa – Apremio", Expte. 9443, debiendo la demandada comparecer a estar a derecho en el término de diez días contados desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial en caso de incomparecencia.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución que ordena la medida: "Gualeguay, 1 de febrero de 2016... En consecuencia, atento lo solicitado y constancias de autos publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el medio de radiodifusión LT 38 Radio Gualeguay, citándose a la demandada Ana María Teresa Boghossian, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días que al efecto se fija, que se contarán a partir de la última publicación, bajo los apercibimientos de ley, Art. 329 del CPCC. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Secretaría, 5 de febrero de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F. 500-00000431 2 v./26.2.16

USUCAPION

NUEVA

NOGOYA

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, de Nogoyá, Secretaría única de la autorizante, en autos caratulados "Crossa Horacio Ramón c/ Hernández y Ventafrida Justa María, Hernández y Ventafrida Sabá Zacarías Román y/o quien resulte titular s/ Usucapión", Nº 6751, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Hernández y Ventafrida Justa María, Hernández y Ventafrida Saba Zacarías Román y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en manzana Nº 189, en calle Arturo Guaita esquina calle Tulio Petrelli, de la planta urbana de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, con una superficie de 16.250,00 m2., según mensura, con plano N° 32.837, cuya partida es la N° 09 119625/4.

La propiedad se encuentra inscripta al tomo 49, folio 13, Sección Dominio Urbano del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Nogoyá. Le corresponden los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta amojonada alambrada 1-2 al rumbo S 45° 00' E de 130,00 m., lindando con calle Arturo Guaita.

SURESTE: recta amojonada 2-3 al rumbo S 45° 00' O de 125,00 m., lindando con calle Amado Menoyo.

SUROESTE: recta amojonada 3-4 al rumbo N 45° 00' O de 130,00 m., lindando con calle Francisco Alasino.

Y al NOROESTE: recta amojonada 4-1 al rumbo N 45° 00' E de 125,00 m., lindando con calle Tulio Petrelli; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 2° y 3° del CPCC, los que se publicarán por dos veces el Boletín Oficial y en el diario local "La Acción", bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 Cód. de rito.

Nogoyá, 18 de febrero de 2015 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00003515 2 v./26.2.16

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa Nº 6246, caratulados "Martínez Pedro Ramón, Mernies Sol Denise, Solioz Juan Marcelo, Solioz José Luis – Homicidio simple" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de julio de 2015. SENTENCIA: I) Declarar autor material y responsable a PEDRO RAMON MARTINEZ, ya filiado, de los delitos de tentativa de homicidio (primer hecho) y amenazas agravadas por el uso de arma (segundo y tercer hecho) todos ellos concursados realmente, Art. 79, 42, 149 bis, 45 y 55 del Cód. Penal; resistencia a la autoridad – amenazas calificadas y tenencia de arma de fuego de uso civil (Arts. 239, dos hechos, 149 bis in fine, 189 bis 2º y 55 Cód. Penal); abuso de armas, robo en grado de tentativa y homicidio agravado por el concurso premeditado de más de dos personas en grado de tentativa como co-autor, quinto hecho, en concurso real (Arts. 104 párrafo primero, 164 y 80, Inc. 6º, 52, 45 y 55 Cód. Penal) y en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art.12 del Cód. Penal.

II) Declarar autora material y responsable a SOL DENISE MERNIES, ya filiada, del delito de tenencia simple de arma de fuego de uso civil, Art. 189 bis, Inc. 2 del Cód. Penal, y en consecuencia, condenarla a la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional.

III) Imponer a los condenados las costas causídicas del proceso, eximiéndoselos de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 547 y 548 del Cód. Proc. Penal.

IV) Levantar las respectivas medidas cautelares trabadas en autos sobre los bienes de los imputados, librándose al efecto los despachos pertinentes.

V) Imponer como norma de conducta a SOL DENISE MERNIES, la realización de un taller cuyo objeto, modalidad, horarios, lugar y plazo deberá acordarlo con la Oficina de Control de Medios Alternativos.

VI) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena respecto del incurso Martínez, el que juntamente con copia íntegra de la presente, será remitido a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Area de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese. Fdo. Dres. Elvio Osir Garzón. Dres. José María Chemez. Dres. Miguel Angel Giorgio. Ante mí: Melina Arduino, secretaria. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 9 de setiembre del año dos mil veintiuno (9.9.2021).

Paraná, 22 de febrero de 2016 – **María Cecilia Spóssito,** secretaria de Transición.

12855 5 v./1.3.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 6/2016

OBJETO: Adquisición de muebles de oficina.

APERTURA: 15 de Marzo de 2016 a las 11 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000426 (O.P. 15281) 3 v./26.2.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 01/16

OBJETO: contratar la provisión, instalación, configuración y migración de datos a nuevos servidores y storage.

DESTINO: Contaduría General de la Provincia.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 16.3.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Uni-

dad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 22 de febrero de 2016 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00000428 3 v./26.2.16

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 02/2016
Decreto N° 053/2016

Llámese a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción para viviendas dentro del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria, conforme al pliego general de bases y condiciones, solicitud de cotización, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día martes 8 de marzo de 2016 a las 10 en el despacho del presidente municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 655.826,80 (pesos seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintiséis con 80/100).

VALOR DEL PLIEGO: pesos seiscientos con 00/100 ($ 600).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 17 de febrero de 2016 – **Héctor D. Benedetti,** presidente municipal; **Sergio G. Fiorotto,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000423 3 v./25.2.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 1/2016
Decreto N° 395/2016

OBJETO: el presente llamado a licitación pública de la Municipalidad de Gualeguaychú, tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos conforme pliego de condiciones generales y particulares, los que serán destinados a abordar las tareas de mantenimiento del alumbrado público de esta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos setecientos siete mil quinientos sesenta y ocho ($ 707.568).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor de los pliegos en la suma de pesos dos mil ciento veintidós con setenta centavos ($ 2.122,70).

APERTURA DE OFERTAS: el día 7 de marzo del año 2016 a la hora 8.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 7.30 a 12.30.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 19 de febrero de 2016 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000429 2 v./25.2.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 02/16

OBJETO: Adquisición de de 360 m3., de hormigón elaborado H-21.

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos cincuenta mil pesos ($ 650.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de marzo de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros Int.

F. 500-00000430 3 v./29.2.16

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/2016

OBJETO: contratación de admisión transporte y entrega de sacas, intersacas, correspondencia, cartas documentos, telegramas, paquetes y elementos ortopédicos.

APERTURA: 15 de marzo de 2016 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná (ER).

INFORMES: retiro de pliego en casa central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 o www.iosper.gov.ar.

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00000433 1 v./25.2.16

ASAMBLEA

ANTERIOR

VILLAGUAY

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el próximo martes 12 de abril de 2016, a las 9.30 horas, en la ciudad de Villaguay, en la sede del Colegio Médico, sita en calle Mitre 558, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 – Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de recursos y gastos, e informe de la comisión de fiscalización del ejercicio económico cerrado el 31.12.15.

3 – Elección de los miembros de comisión directiva con mandato por dos años a saber: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, primer vocal titular, primer vocal suplente, segundo vocal titular, segundo vocal suplente.

4 – Elección de los miembros de comisión de fiscalización con mandato por dos años, a saber: primer miembro titular, primer miembro suplente, segundo miembro titular, segundo miembro suplente, tercer miembro titular, tercer miembro suplente.

5 – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

Ramón V. Lozze, presidente; **Carlos A. Navarro,** secretario.

F.C.S. 502-00003459 3 v./26.2.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

IGLESIA EVANGELICA ALEMANA DE VIALE
Convocatoria

La Iglesia Evangélica Alemana de Viale, convoca a sus miembros a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la misma, Catamarca 789, de la ciudad de Viale, el día 13 de marzo de 2016, a la hora 9. El orden del día a tratar es el siguiente:

1 – Lectura y consideración del acta de la última asamblea.

2 – Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretaria.

3 – Memoria y balance, cuadro demostrativo de excedentes y gastos al 31 de diciembre de 2015, e informe de los revisores de cuenta.

4 – Informe de los pastores.

5 – Presupuesto para el año 2016.

Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionará válida con la cantidad de miembros presentes.

Elbio S. Müller, presidente; **Cleria L. Fischer,** secretaria.

F.C.S. 502-00003487 1 v./25.2.16

— — —

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DE NIÑOS SAN ROQUE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de marzo de 2016, a las 19.30 horas, en la sede de la cooperadora, sita en el Hospital de Niños “San Roque”, calle La Paz 435, de esta ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria anual 2015, balance general y cuadro de resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2015.

3 – Renovación de la comisión directiva en su totalidad y en los cargos presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero, secretario de actas, protesorero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes, revisores de cuentas y 2 suplentes.

4 – Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con presidente y secretario general.

Paraná, 17 de febrero de 2016 – **María I. de Negro,** presidenta; **Raúl C. Peralta,** tesorero.

F.C.S. 502-00003501 2 v./26.2.16

— — —

IGLESIA EVANGELICA LUTERANA ARGENTINA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por la presente se convoca a los socios de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina, para la 84º asamblea de la IELA; que se celebrará el 2 de abril de 2016 en la Congregación de la ciudad de Crespo (ER), Vieytes Nº 1131, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Nómina de los presentes.

2 – Memoria del presidente.

3 – Afiliación y/o extinción.

4 – Ratificación de compras, ventas y donaciones.

5 – Balance del ejercicio Nº 83.

6 – Informe de los revisores de cuentas.

7 – Fecha de la próxima asamblea general.

8 – Elección de dos miembros que firmarán el acta.

Carlos Nagel, presidente; **Alfredo Mayer**, secretario.

F.C.S. 502-00003518 1 v./25.2.16

— — —

IGLESIA EVANGELICA LUTERANA ARGENTINA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Por la presente se convoca a los socios de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina, para la 84º asamblea de la IELA; que se celebrará el 2 de abril de 2016 en la Congregación de la ciudad de Crespo (ER), Vieytes Nº 1131, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Nómina de los presentes.

2 – Ratificación de las compras, ventas y donaciones del período 2015.

3 – Consideración del memorial: “Cambio de domicilio de la personería jurídica de la IELA”.

4 – Elección de dos miembros que firmarán el acta.

Carlos Nagel, presidente; **Alfredo Mayer**, secretario.

F.C.S. 502-00003519 1 v./25.2.16

— — —

FEDERACION

CLUB DEPORTIVO COSMOS
Convocatoria

El Club Deportivo Cosmos (Res. 234/93 DIPJ), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de

marzo del 2016, a las 20 horas, en las instalaciones de la institución en calle Mandisoví y Avda. Além, de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos; para tratar el siguiente orden del día:

– Lectura y consideración del acta de la última asamblea.

– Motivos que dieron origen a la realización de la misma fuera de término.

– Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al período finalizado el 31.8.2015.

– Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

– Designación de dos socios que firmen el acta de la asamblea junto a los señores presidente y secretario respectivamente.

Marcelo Cuello, presidente; **Raúl E. Bruno,** secretario.

Art. 32: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de la reforma del estatuto y de la disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

F.C.S. 502-00003495 1 v./25.2.16

— — —

GUALEGUAYCHU

SUPERVISION GUALEGUAYCHU MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES – MAT. 84 ER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 27º del estatuto mutual, se convoca a los asociados de Supervisión Gualeguaychú Mutual de Servicios Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, a realizase el sábado 16 de abril de 2016 a las 9 horas, en el local social propio, Andrade 670, Gualeguaychú (ER), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

2 – Consideración de la memoria, balance, cuenta de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización correspondientes al 45º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Modificación del valor de la cuota societaria.

4 – Renovación de integrantes del órgano de fiscalización según convocatoria a elecciones de fecha 20 de febrero de 2016.

Gualeguaychú, 20 de febrero de 2016 – **Consejo directivo.**

Convocatoria a elecciones

Se convoca a los asociados activos de Supervisión Gualeguaychú Mutual de Servicios Sociales, al acto eleccionario a realizarse el sábado 16 de abril de 2016 a las 9 horas, como punto 4º del orden del día de la Asamblea General Ordinaria, convocada para realizarse en la sede social, para elegir a cinco asociados con dos años de antigüedad como mínimo como socios activos para la renovación total del órgano de fiscalización por el término de un año, ejercicio 46º año 2016, Sres. Ledesma Roberto, Romero Rafael, Quiroz Carlos María, Sosa Ryan, Guillermo y Galante Angel por culminación de mandatos.

Para poder participar de la asamblea y los actos eleccionarios serán condiciones indispensables ajustarse al estatuto mutual y demás disposiciones vigentes.

Gualeguaychú, 20 de febrero de 2016 – **Consejo directivo.**

F.C.S. 502-00003513 1 v./25.2.16

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION ISRAELITA DE BASAVILBASO
Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de marzo de 2016, a las 20 horas, en el salón del Centro Israelita Basavilbaso, sito en calle Barón Hirsch N° 124, de Basavilbaso (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de excedentes y pérdidas, informe de la comisión revisora de cuentas y del auditor, correspondiente al ejercicio N° 120 finalizado el día 31 de agosto de 2015.

4 – Designación de tres asambleístas para constituir la mesa receptora de votos y realicen el escrutinio de la elección.

5 – Elección de cinco miembros titulares, tres miembros suplentes, una comisión revisora de cuentas formadas por tres titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Miguel Bajaroff, presidente; **Miguel A. Carlín**, secretario.

Art. 47 Constitución: las asambleas se realizarán el día y hora fijada en la convocatoria constituyéndose válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguirse dicho quórum, se celebrará la asamblea con el número de socios activos presentes, cualquiera fuese este y sus resoluciones serán plenamente válidas y eficaces.

Art. 60 Oficialización de listas: hasta cuarenta y ocho horas antes del horario fijado en la convocatoria para la realización de asamblea, las listas de candidatos deberán ser oficializadas por la comisión directiva, debiendo ser presentadas por dos socios activos con derecho a votos y suscripta por los candidatos. La firma de este, implica la aceptación de la nominación.

F.C.S. 502-00003516 1 v./25.2.16

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a la Sra. Detler María Rosa, MI N° 13.229.406, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 27252-132208-2012, caratulado "Sotelo María Luisa", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 190, de fecha 11 de febrero de 2016, la cual dispone: "Declarar resuelto de pleno derecho el boleto de compraventa, suscripto oportunamente con Detler María Rosa, MI N° 13.229.406, respecto de la vivienda identificada como N° 91 del Grupo Habitacional "Santa Elena II 100 Viviendas", de la localidad de Santa Elena".

Paraná, 23 de febrero de 2016 – **Julián Fernández Burzaco**, Gerencia Comercial IAPV.

F. 500-00000432 3 v./29.2.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

De conformidad a lo establecido en los Arts. 23º y 24º de la Ley Pcial. 7060, se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, que en el marco de las actuaciones administrativas que fueran ordenadas por Resolución D.A.I Nº 407/2004; con el objetivo de continuar con el objeto procesal trazado por la Resolución D.A.I Nº 407/2004 de fecha 17 de noviembre de 2004; pesquisa instaurada contra el "C/ Comisario Miguel Alberto MARTINA, LP Nº 17.750, MI Nº 12.484.788, Agente Esteban Daniel AGUIRRE, LP Nº 26.304, MI Nº 28.132.122, Agente Juana Antonia ALEGRE, LP Nº 26.162, MI Nº 21.647.044, Agente Mario José M. ARBELO, LP Nº 25.772, MI Nº 26.686.211; Agente Sebastián BEBER, LP Nº 25.581, MI Nº 23.135.894; Agente Marcos Enrique BONELL, LP Nº 25.961, MI Nº 26.585.590, Agente José Anselmo BORGO, LP Nº 25.964, MI Nº 26.837.895; Agente Claudio Marcelo CACERES, LP Nº 25.977, MI Nº 26.302.758; Agente Gustavo Ramón COLLIAUD, LP Nº 25.616, MI Nº 23.880.517; Agente Santiago Adrián CORONEL, LP Nº 26.202, MI Nº 25.140.076, Agente Marisol Yanina CORRADINI, LP Nº 26.239, MI Nº 24.630.730, Agente Hugo Ezequiel CUELLO, LP Nº 25.979, MI Nº 28.135.352; Agente Rubén Darío A. DÍAZ, LP Nº 25.932, MI Nº 25.033.139; Agente Ariel Alberto FLORES, LP Nº 26.218, MI Nº 26.900.094; Agente Osvaldo Ramón FLORES, LP Nº 24.791, MI Nº 26.607.256; Agente Sergio Martín FRANCO, LP Nº 26.217, MI Nº 27.157.182; Agente Rodrigo Omar GONZALEZ, LP Nº 26.006, MI Nº 26.392.248, Agente Hugo Ismael GORO, LP Nº 25.583, MI Nº 17.670.230, Agente Roberto Javier GRIEVE, LP Nº 26.007, MI Nº 26.236.089; Agente Héctor Diego GUTIERREZ, LP Nº 26.009, MI Nº 28.760.020; Agente Juan Alberto ITURRALDE, LP Nº 25.635, MI Nº 24.592.931; Agente Luis Maximiliano LABORDE, LP Nº 26.019, MI Nº 29.071.395; Agente Guillermo Isidro Leiva, LP Nº 26.023, MI Nº 25.713.276; Agente Luis Ramón MAC DOUGALL, LP Nº 26.169, MI Nº 27.426.336; Agente Ramón Manuel MENA, LP Nº 25.586, MI Nº 18.008.018; Agente Esteban Gustavo MILESI, LP Nº 26.036, MI Nº 25.616.021; Agente Pedro Oscar MONZÓN, LP Nº 25.655, MI Nº 25.616.018; Agente Sabino Ariel MORINICO, LP Nº 25.911, MI Nº 27.607.182; Agente Cristian Cesar ORONEL, LP Nº 26.060, MI Nº 29.014.299; Agente Lorena PANOZZO GALMARELLO, LP Nº 26.237, MI Nº 29.969.804; Agente Luis Alberto PAREDES, LP Nº 26.063, MI Nº 25.986.289; Agente Jorge Marcelo QUIROZ, LP Nº 26.074, MI Nº 25.849.367; Agente Ariel Antonio REMI, LP Nº 26.077, MI Nº 25.263.593; Agente Analía Stella M. RIQUELME, LP Nº 26.265, MI Nº 24.155.923; Agente José Rogelio RODRÍGUEZ, LP Nº 26.090, MI Nº 24.488.302; Agente Hugo Ricardo ROMERO, LP Nº 25.767, MI Nº 20.888.539; Agente Mauricio Ismael ROMERO, LP Nº 26.161, MI Nº 26.530.371; Agente Néstor Ramón ROMERO, LP Nº 20.237, MI Nº 18.594.750; Agente Juan Ramón RUIZ DIAZ, LP Nº 25.796, MI Nº 21.640.463; Agente Héctor Horacio SALOMONE, LP Nº 25.792, MI Nº 20.894.202; Agente Ana Laura VELÁSQUEZ, LP Nº 26.927, MI Nº 25.033.117; Agente Walter Alberto VERA, LP Nº 26.123, MI Nº 25.392.042; Agente José Alejandro VILCHE, LP Nº 25.783, MI Nº 28.591.691; Agente Luis Esteban VILLAVERDE, LP Nº 26.130, MI Nº 25.266.100; Agente Christian Horacio VIÑAS, LP Nº 26.153, MI Nº 24.596.789; Agente Federico Miguel VITASSE, LP Nº 26.146, MI Nº 28.043.323, Agente Jesús Alejandro ZACUR, LP Nº 22.409, MI Nº 23.144.035, por encontrar sus conductas violatorias a lo normado en los artículos 160º, 161º inciso 1) concordante con el artículo 4º incisos a) y c); artículo 161º incisos 13) y 21); artículo 1º inciso a); artículo 12º incisos a) y s); artículos 162º y 313º con el agravante del artículo 187º inciso 2), todos del Reglamento General de Policía – Ley 5654/75".

Y que por la presente sean debidamente notificados, tanto el Ex Agente de Policía Sebastián BEBER, LP Nº 25.581, MI Nº 23.135.894, por cuanto se desconoce el actual paradero del mismo en razón a que su último domicilio conocido estaba rentado y definitivamente se habría mudado, como así también al Agente de Policía Juan Ramón RUIZ DIAZ, LP Nº 25.796, MI Nº 21.640.463; de quien se desconoce su actual paradero por haberse mudado de su domicilio por venta del inmueble; que por RESOLUCIÓN JP Nº 230/15 fda. por el Sr. Jefe de Policía de Provincia en fecha 23 de septiembre de 2015, obrante a fojas 3975/76/77 del expediente de marras, en el artículo 1º del citado dispositivo se ha dictado el sobreseimiento administrativo de ambos encartados.

Carlos J. Rufiner, Comisario Mayor Director de Ayudantía Gral.

F. 500-00000427 3 v./26.2.16

NOMINA DE AUTORIDADES

NUEVA

PARANA

PARTIDO FRENTE GRANDE – DISTRITO ENTRE RIOS

El Partido Frente Grande, comunica que en el proceso eleccionario realizado en diciembre de 2015, ante la presentación de una única lista de candidatos, la Junta Electoral partidaria procedió a la proclamación de las nuevas autoridades partidarias, de acuerdo a lo que dicta la Carta Orgánica Partidaria.

Las mencionadas autoridades con mandato por cuatro años, han sido notificadas a la Secretaría Electoral Nacional y su órgano ejecutivo, la mesa directiva provincial, se transcribe a continuación:

Mesa directiva provincial:

Presidente Calza Nelio H., DNI 16.428.369.

Vicepresidente Medina Patricia, DNI N° 17.118.326.

Secretario general Garay Horacio José, DNI 16.173

Tesorero Becic Iván M., DNI N° 28.471.295

Protesorero Pérez Ramón L., DNI N° 13.519.212.

Dalpra Rubén, DNI N° 27.075.816.

Baez Héctor H., DNI N° 14.215.013.

Olivera Héctor, DNI N° 14.998.088.

Bruno Raúl E., DNI N° 16.787.189.

Lorenzo López Stella Mary, DNI N° 4.211.812.

Godoy Noelia Marina, DNI N° 29.989.508.

Ciudad de Paraná, 18 de febrero de 2015 – **Jorge E. Vallejos,** apoderado.

F.C.S. 502-00003507 1 v./25.2.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVA

CONCORDIA

Se hace saber que la Sra. Teresa Osvalda Popelka, DNI Nº 5.717.109, con domicilio en calle Catamarca Nº 198, Dpto. Nº 19, de Concordia, notifica la venta de su fondo de comercio dedicado al rubro "agencia de pasajes", a la sociedad comercial Viajes Cibeles SRL, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 630, local Nº 6.

La venta incluye clientela, instalaciones, muebles, útiles y demás enceres que componen el negocio ubicado en calle Entre Ríos Nº 630, local 6, de la ciudad de Concordia, para realizar las tareas de agencia de pasajes.

Reclamos de Ley 11.867, en el Estudio Jurídico Dr. Juan Cruz Pessolani, con domicilio en calle Pellegrini Nº 1001, por el plazo de ley.

Concordia, 22 de febrero de 2016 – **Juan Cruz Pessolani,** abogado.

F.C.S. 502-00003517 5 v./2.3.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

CERINI Y PACHER SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Por asamblea general ordinaria Nº 68, de fecha 29 de agosto de 2014, que obra a los folios 202 a 207, del libro de actas de asamblea Nº 2, se designaron a las siguientes personas directores titulares de CERINI Y PACHER SA: Sebastián Carlos Cerini y María Valeria Cerini, y directores suplentes a los señores Andrés Germán Cerini y Valentín Ricardo Cerini.

Y mediante acta de directorio Nº 766, de fecha 29 de agosto de 2014, que obra al folio 234, del libro de actas Nº 2, se integra el directorio de Cerini y Pacher SA, de la siguiente forma: presidente Sebastián Carlos Cerini; vicepresidente María Valeria Cerini; directores suplentes Andrés Germán Cerini y Valentín Ricardo Cerini; síndico titular señor contador público Juan Carlos Reffino; síndico suplente señor abogado Alberto Gerónimo Cerini.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 10 de febrero de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00003497 1 v./25.2.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

LA PAZ

BALDINI – PEREZ SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Persona Jurídica, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En reunión de fecha 23 de noviembre de 2015 los socios de BALDINI- PÉREZ SRL, con domicilio en la Ciudad de La Paz, resolvieron prorrogar por cincuenta años (50) años el plazo de la sociedad.

Como consecuencia la cláusula respectiva queda modificada y redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: "El plazo de duración de la sociedad se prorroga por cincuenta años a contar desde su vencimiento el 26 de noviembre de 2015".

Acto seguido aceptan la renuncia de la Gerente Sra. Marta Viviana Armanasco y designan en su reemplazo al Sr. Juan José Pérez, por lo que la cláusula sexta queda redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: "La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por el señor Pérez Juan José, DNI Nº 12.422.642, argentino, casado, a quién se designa con amplias facultades de administración y disposición, por el plazo de duración de la sociedad y/o la ampliación que se establezca en cada caso.

Es condición esencial de este contrato que ninguno de los socios podrá realizar actos en nombre de la sociedad o contratos de cualquier tipo sin la firma del administrador, en caso de violación de esta cláusula no se responsabilizará a la sociedad por el compromiso asumido."

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 23 de febrero de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00003504 1 v./25.2.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2015

2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642

Ministerio de Producción

2534, 2545, 2557, 2558, 2559, 2560

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud

66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185

Consejo General de Educación
Año 2016

0173

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A.

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. Nº 16496F08